



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2517

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 20 de Octubre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA DE LA PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

En el Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche, siendo las once horas del día de hoy, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, estando reunidos en la cancha techada de basquetbol, ubicada en la calle 12 s/n, Colonia Carmelita, los Regidores y Síndicos: CC. C. EMIGDIO DZIB PAVÓN, PRIMER REGIDOR; LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ, SEGUNDA REGIDORA; LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO, TERCER REGIDOR; LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO, CUARTA REGIDORA; LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL, QUINTO REGIDOR; LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL, OCTAVA REGIDORA; C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ, SÍNDICO DE HACIENDA; C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO, SÍNDICO JURÍDICO; Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 58 fracción III, 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, fueron convocados a esta **SEXTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO**, conforme a lo establecido en los artículos 58 fracción III, 59 fracción II, 69 fracción II, 123 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 33 fracción III, 34, 36 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya; 23 y 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya. La Presidenta Municipal le solicita a la Secretaría del Ayuntamiento en auxilio de la Presidencia, proceda a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: De conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN;
- III. HONORES A LA BANDERA;
- IV. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO;
- V. DESPEDIDA DE NUESTRO LÁBARO PATRIO;
- VI. PRESENTACIÓN DEL VIDEO QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO;
- VII. MENSAJE DE LA MAESTRA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA;
- VIII. ENTREGA POR ESCRITO DEL PRIMER INFORME DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRIMER AÑO DE GOBIERNO 2024-2025, POR PARTE DE LA MAESTRA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO;
- IX. CLAUSURA; Y,
- X. ENTONACIÓN DEL HIMNO CAMPECHANO.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

CARGO.	NOMBRE.	CONTESTO.
PRESIDENTA MUNICIPAL	PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO.	PRESENTE
PRIMER REGIDOR	C. EMIGDIO DZIB PAVÓN.	PRESENTE
SEGUNDA REGIDORA	LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ.	PRESENTE
TERCER REGIDOR	LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO.	PRESENTE
CUARTA REGIDORA	LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO.	PRESENTE
QUINTO REGIDOR	LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL.	PRESENTE
SEXTA REGIDORA	LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.	PRESENTE
SÉPTIMO REGIDOR	LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ.	PRESENTE
OCTAVA REGIDORA	LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL.	PRESENTE
SÍNDICA DE HACIENDA	C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ.	PRESENTE
SÍNDICO JURÍDICO	C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO.	PRESENTE



Como siguiente punto al haber efectuado el pase de lista comunico al pleno del Cabildo que se encuentran presentes **ONCE** integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: “SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DE HOY LUNES, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DECLARO ABIERTA ESTA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO”.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Se procede a declarar un receso para recibir a la Licenciada, Layda Sansores San Román, Gobernadora Constitucional de nuestro Estado de Campeche.

Le pido de favor, al Comité de Recepción, nos aproximemos a la entrada número 2, para recibir a nuestra Gobernadora, la Licenciada Layda Sansores San Román.

MAESTRO DE CEREMONIA: Recibamos con un fuerte aplauso a la Licenciada Layda Sansores San Román, Gobernadora de nuestro Estado de Campeche. Sea usted bienvenida, a este municipio de Seybaplaya, como invitada de honor, a este Acto Solemne donde nuestra Presidenta Municipal maestra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, presentará su primer informe de gobierno.

Presiden este evento.

- 1.- Licenciada Layda Sansores San Román, Gobernadora Constitucional de nuestro Estado de Campeche.
- 2.- Diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche.
- 3.- Licenciada Alexia Alejandrina Romero Araos en representación del Maestro Manuel Enrique Minet Marrero, Magistrado y Consejero Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.
- 4.-Maestra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya
- 5.- Licenciado Luis Antonio Franco Burgos, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.
- 6.- Regidoras, Regidores, Sindica de Hacienda y Síndico Jurídico, integrantes del H. Cabildo del Municipio de Seybaplaya.

A continuación, cedemos el uso de los micrófonos para continuar con la Sesión Solemne de Cabildo, a la Presidenta Maestra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco y al Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del orden del día.

HONORES A NUESTRA BANDERA NACIONAL.

A continuación, rendiremos los Honores a la Bandera Nacional.
Por favor pedimos a todos los presentes ponerse de pie.
Firmes... !Ya¡ . Saludar, ... !Ya¡

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **CUARTO PUNTO** del orden del día.

ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO AL RITMO Y COMPAS DE LA BANDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Firmes... !Ya¡

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **QUINTO PUNTO** del orden del día.

DESPEDIDA DE NUESTRO LÁBARO PATRIO.

Firmes... !Ya¡ . Saludar, ... !Ya¡



El Municipio de Seybaplaya agradece a los Integrantes de la Escolta de Bandera y a la Banda de Guerra del Sector Naval acantonado en el Municipio de Champotón por su valiosa participación en esta sesión solemne, asimismo aprovechamos la oportunidad de agradecer el apoyo brindado por el Contra Almirante C.G.D.E.M. José Humberto Peralta Cervera, Comandante del Sector Naval del Municipio de Champotón.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **SEXTO PUNTO** del orden del día.

PRESENTACIÓN DEL VIDEO QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DEL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día.

MENSAJE DE LA PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Saludo con mucho cariño a la Licenciada Layda Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche. Gracias porque este informe es el arranque de la rendición de cuentas de los municipios.

Expreso mi aprecio al Dip. Antonio Jiménez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche.

Bienvenida Licenciada Alexia Alejandrina Romero Araos en representación del Mtro. Manuel Enrique Minet Marrero, Magistrado y Consejero Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. Luis Antonio Franco Burgos.

Regidoras, Regidores, Síndica de Hacienda y Síndico Jurídico, les saludo con todo el respeto institucional y el aprecio de siempre.

A mis compañeros de lucha, los alcaldes de este bello estado.

Y saludo con mucho cariño a la gente de Seybaplaya, de Villa Madero, de Xkeulil y de Haltunchén

Muchas gracias por acompañarnos en un día de labores.

Sé el gran esfuerzo que hacen para estar aquí. De todo corazón, lo aprecio y lo valoro.

La política y el ejercicio de gobernar se pueden resumir en luchar por hacer el bien en todo momento.

Cada decisión, cada acción y cada obra que hace nuestro gobierno tiene y tendrá ese sentido: hacer lo mejor para el pueblo.

Tengamos presente que un gobierno sin un plan, es un gobierno que no crea bienestar.

Nosotros, tenemos un plan.

Un plan que nace de los valores de la Cuarta Transformación.

Y lo quiero precisar, porque siempre lo he dicho, y hoy en este día tan importante lo reafirmo, creo totalmente en los valores de la Cuarta Transformación.

Como millones de personas en este país, he llevado sus ideas casa por casa.

Por eso, siempre tengo presente:

Que todo lo que hemos hecho y haremos será pensando en la gente.

Empezando primero por los que más lo necesitan.

Para nosotros, los que de verdad venimos de la Cuarta Transformación, decir primero los pobres, es recordar cuál es la razón de una lucha que tomó décadas:

● **Gobierno Municipal Seybaplaya** ●

**Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102**



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

Trabajar para que el bienestar no se quede con los que tenían el poder secuestrado. El cambio no solo era necesario, era sobre todo justo y sano.

Hoy, el dinero que muchos se robaban, se ha destinado a programas sociales, Se le da a los adultos mayores, Se entrega a las madres solteras, Llega a las personas con discapacidad, Sirve para que los estudiantes no dejen la escuela.

Sirve para hacer calles, para programas de vivienda, para mejorar las colonias y para fortalecer la infraestructura en todas las localidades.

¿Por qué lo hacemos?

Porque esto se llama justicia social.

Nadie podrá reclamar en la historia, que la Cuarta Transformación cambió muchas cosas para el bien del pueblo.

Que se repita una y otra vez, primero los pobres. Y recordemos algo, hay que tener presente lo que nuestra primera Presidenta de la República ha dicho:

Pensemos siempre que el poder es humildad.

La Presidenta Claudia es un ejemplo del gobernante que necesita México.

Su conducta, su preparación, su temple y su carácter han hecho de nuestro país una mejor nación.

Y que nos quede claro.

En especial a todas y todos los que tenemos el honor de servir al pueblo de Seybaplaya.

Y lo diré con las palabras de la Presidenta Claudia:

El pasado era de corrupción y privilegios.

No caigamos nunca en la frivolidad, en el consumismo y la ambición por el poder y el dinero.

Todos los que tenemos una función pública debemos conducirnos con honestidad, humildad y sencillez.

Hay una persona que nos ha dado tanto, y lo ha hecho con su gran corazón.

Mi muy apreciada y respetada Gobernadora del Estado. Layda Sansores San Román.

Es la primera mujer que gobierna Campeche.

Es la primera mujer que tiene la fuerza, el coraje y sobre todo la integridad de sus valores para luchar por lo que cree y sabe justo.

Gobernadora, es usted la entereza que todos debemos llevar en nuestras vidas.

Hacer el bien y hacer lo correcto es el camino más difícil.

Usted lo ha caminado toda una vida y lo sigue caminando con el costo que conlleva,

Conservando a pesar de todas las adversidades, lo más valioso que se puede tener en esta vida: la conciencia tranquila y el corazón lleno de amor.

Hasta ahora nadie había apostado en serio por nosotros.

Usted sí lo hizo. Gracias por ser la persona que más ha creído en nosotros.

Gracias por llevar a Seybaplaya a ser el nuevo Polo de Bienestar del estado.

Aprendamos del ejemplo de Andrés Manuel, de la Presidenta Claudia y de nuestra Gobernadora Layda Sansores. Aprendamos de los mejores ejemplos.

Amemos al pueblo y honremos la responsabilidad de servirles a ustedes.

Desde el inicio decidí conformar un gobierno que se dedicara a ver hacia adelante.

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

Hemos respetado al extremo a todos. Nos hemos concentrado solo en trabajar. Hemos hecho día con día una política de bien. Creo en Dios y creo en la buena fe.

En este primer año hemos visto como Seybaplaya se está transformando.

Todos somos testigos de que nuestro Municipio suena y suena fuerte a nivel regional y Nacional.

Somos el municipio con la mayor capacidad de crecimiento de todo el estado.

Tenemos una conectividad carretera y portuaria envidiable.

Y, sobre todo, tenemos el momento histórico para redefinir, para rediseñar y para sentar las bases del futuro.

Por eso, en este primer año hemos logrado cosas muy importantes.

Destacaré lo más relevante de los logros en este primer periodo de gobierno:

Con el Programa Invertir en lo Importante, estamos trabajando en 39 obras y acciones, para las 4 comunidades del municipio.

Aquí, en esta administración llevaremos el bienestar a todos.

De igual forma, lanzamos la más grande apuesta en vivienda de nuestra historia. Acordamos con el gobierno federal y el de nuestra gobernadora la construcción de vivienda accesible.

Logramos de la mano de nuestro amigo Roberto Camargo Salinas, tener nuestra primera reserva de vivienda. Por lo que les pido un aplauso por su generosidad y le reitero públicamente nuestra gratitud.

Por nuestra parte, 162 familias se benefician sin poner un solo peso con cuartos adicionales, pisos firmes, techos y también con acceso a materiales de construcción a bajo costo.

Esto es un nuevo récord de acciones de vivienda para el municipio.

A mis amigos del sector pesquero, les informo que estamos por iniciar la reconstrucción de sus rampas para sus embarcaciones y pronto serán concluidas.

Invertimos en cultura y en entretenimiento porque son un derecho y no un privilegio.

No todas las familias tienen los recursos para ir a la capital y pagar una entrada al cine, no todas las familias tienen la oportunidad de pagar un concierto, ni todas las familias, inclusive, se pueden dar el lujo de gastar en diversión.

Solo una persona que no conoce al pueblo ni sus necesidades podría criticar sin razón la política cultural.

Trabajamos para redoblar esfuerzos en Seguridad Pública

Estamos trabajando para tener un sistema municipal de videovigilancia y comunicación.

Con gran orgullo y satisfacción informo que nuestro municipio ha sido reconocido con la entrega de la certificación de Entorno Laboral Saludable.

Orgullosamente somos el primer municipio en alcanzar esta distinción.

Ser el primer municipio certificado, nos posiciona como referente en el estado.

Quiero destacar dos logros que han marcado el compromiso de este gobierno con el bienestar de nuestra gente:

La puesta en marcha de la Unidad Básica de Rehabilitación que ha dado servicio a más de 200 personas. Y la creación de la Casa de Día para las personas adultas mayores "La Claridad".

Agradezco con mucho cariño a la Lic. Laura Sansores San Román por su generosidad, por estar siempre pendiente de nosotros y por el amor que pone en todo lo que hace.

Y te agradezco a ti Lesly, por ser una mujer que asumes este compromiso, como la más grande responsabilidad de tu vida.



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

Tu dedicación inspira. Muchas gracias hija.

Y voy a hablar de algo, que todas, todas las familias me pedían.

El empleo.

Logramos recuperar el empleo que se había perdido a principios del año pasado.

Con el apoyo de la Gobernadora del Estado, se logró lo que tanta falta hacía.

Le doy las gracias Gobernadora y también a su equipo de trabajo.

Toda mi gratitud a mis amigos directivos de la maquiladora, por creer en una servidora, por tener la confianza, por permitirnos ser el contacto y por andar este camino juntos. Muchas gracias a nombre de las 400 familias que hoy tienen empleo de nuevo.

Agradezco a un gran amigo, a Gerardo Sánchez. Muchas gracias porque cuando te buscamos para plantearte la solución a la pérdida del empleo, creíste en nosotros.

Muchas gracias Salomón Alfie Zaga por ayudarnos a recuperar los trabajos de la maquiladora.

De todo corazón, recibe un abrazo a nombre de todas las familias que hoy gracias a ustedes pueden llevar el sustento a sus hogares.

Además, quiero agradecer a nuestros amigos de Cemento Cruz Azul, al Ing. Víctor Manuel Velázquez Rangel, Presidente del Consejo de Administración.

Hoy se da otro paso importante.

A usted y a todo su equipo de trabajo, le damos oficialmente la bienvenida. Esta es su casa, y esta es su nueva familia.

Hace unos días, en un hecho histórico, la gobernadora firmó el Convenio del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en Seybaplaya.

Este proyecto estratégico coloca a nuestro estado, y a nuestro municipio en la nueva política industrial de México.

¿Y cuál es el beneficio directo para el pueblo?

El beneficio es que vendrán más empleos para todos ustedes y sus familias.

Por eso, en los siguientes años el papel de esta administración será clave para el aseguramiento del Polo.

Nuestro trabajo será hacer de la competitividad una fortaleza para el estado.

Nuestra labor será contribuir al crecimiento del Estado.

Destaco también que en colaboración con la voluntaria de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón JICA, impulsamos el turismo sostenible, la protección al medio ambiente y talleres sobre cultura japonesa. Estas actividades fortalecen el intercambio internacional y la comprensión intercultural en nuestro municipio.

Gracias Mira por ser parte de este gran equipo.

Y de todo lo que hemos informado, lo más importante es: que tenemos finanzas sanas.

Saludo con aprecio a la Secretaria de Gobierno, Liz Hernández, muchas gracias por estar siempre pendientes de nuestro municipio.

Saludo con mucho cariño y aprecio a mis amigas y amigos presidentes municipales.

Saludo con aprecio a los diputados, a la ex presidenta municipal, a los secretarios estatales y servidores públicos federales.

Saludo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina Armada de México.



A los empresarios, a los emprendedores, a los líderes de organizaciones, a mis amigos del sector educativo que creen y apuestan por esta tierra, y a todos nuestros invitados, gracias por su apoyo.

Saludo con mucho cariño a las autoridades municipales y ejidales.

Agradezco el apoyo y reitero también nuevamente el respeto a cada uno de los regidores y síndicos que conformamos este Cabildo. Los resultados, son mérito de todos. Sus aportaciones siempre serán bienvenidas.

Agradezco a todo el equipo de trabajo. Gracias de todo corazón.

Mi reconocimiento a nuestro gremio de pescadores y de productores de caña que día con día trabajan para hacer grande a este municipio.

Agradezco a mi familia.

Hijos, ustedes son mi motor y mi vida. Todos los días, agradezco al señor por tenerlos conmigo.

Amigas y amigos, El futuro no se construye solo.

Tengamos muy claro que los resultados se construyen. Y los sueños se trabajan.

Llegar a buen puerto, será una labor que nos corresponderá a todos.

Lo que viene para nuestro municipio, necesita que tengamos un crecimiento ordenado.

Con respeto a las normas ambientales. Que garantice calidad de vida a todos.

El cambio y la transformación empiezan por ayudar a los que menos tienen.

El cambio y la transformación también consisten en lograr que Seybaplaya sea un municipio más competitivo.

Aquí, ya hemos dado pasos firmes. Y daremos más. El futuro lo vamos a escribir todos. El futuro lo vamos a construir con la voluntad de ustedes. El futuro lo vamos a cuidar y a procurar juntos. Siempre unidos. Siempre en paz.

A quienes buscan dividir a Seybaplaya, les decimos: En Seybaplaya somos más los que creemos en la fuerza de la unidad, en el trabajo y en el bienestar para todos. Y ante esto, nada nos podrá detener".

Trabajemos con entusiasmo y esperanza. Sin detenernos. A paso firme y seguro. Que nos quede muy claro. Hoy, Ahora más que nunca, Seybaplaya late con fuerza.

Gracias, muchas gracias a todos ustedes, por la oportunidad de estar a su servicio.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **OCTAVO PUNTO** del orden del día.

ENTREGA POR ESCRITO DEL PRIMER INFORME DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRIMER AÑO DE GOBIERNO 2024-2025, POR PARTE DE LA MAESTRA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A HACER LA ENTREGA DEL INFORME POR PARTE DE LA PRESIDENTA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LICENCIADA LAYDA SANORES SAN ROMÁN.

DE IGUAL FORMA SE PROCEDE A HACER LA ENTREGA DEL INFORME POR PARTE DE LA PRESIDENTA AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A HACER LA ENTREGA DEL INFORME POR PARTE DE LA PRESIDENTA A LA LICENCIADA ALEXIA ALEJANDRINA ROMERO ARAOS EN REPRESENTACIÓN DEL MAESTRO MANUEL ENRIQUE MINET MARRERO, MAGISTRADO Y CONSEJERO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

Y POR ÚLTIMO SE PROCEDE A HACER LA ENTREGA DEL INFORME POR PARTE DE LA PRESIDENTA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con este acto, la maestra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, ha dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 69 fracción XXI, de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **NOVENO PUNTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito a la Presidenta Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. De pie por favor.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Integrantes de este Cabildo, en mi carácter de Presidenta Municipal, siendo las **DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DE HOY LUNES, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, declaro clausurada esta **SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA 2024-2027**.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: A continuación, solicitamos su valioso apoyo para ponernos de pie y entonar nuestro Himno Campechano.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EMIGDIO DZIB PAVÓN
PRIMER REGIDOR

LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO
TERCER REGIDOR

LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES
CARVAJAL PACHECO
CUARTA REGIDORA

LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL
QUINTO REGIDOR

LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL
OCTAVA REGIDORA

C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ
SÍNDICA DE HACIENDA

C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO
SÍNDICO JURÍDICO

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

8/8



LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya; y 87 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; que las presentes 8 (ocho) fojas fotostáticas, correspondiente al ACTA DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO A HONORES A LA BANDERA; ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO; DESPEDIDA DE NUESTRO LÁBARO PATRIO; PRESENTACIÓN DEL VIDEO QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO; MENSAJE DE LA MAESTRA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA; ENTREGA POR ESCRITO DEL PRIMER INFORME DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRIMER AÑO DE GOBIERNO 2024-2025, POR PARTE DE LA MAESTRA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO; CLAUSURA; ENTONACIÓN DEL HIMNO CAMPECHANO, previo cotejo y compulsación, coincide fiel y exactamente a su original que obra en los archivos de esta Secretaría.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTORES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA DE LA PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

En la Ciudad de Seybaplaya del Estado de Campeche, siendo las once horas del día de hoy miércoles, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, estando reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal los Regidores y Síndicos: CC. C. EMIGDIO DZIB PAVÓN, PRIMER REGIDOR; LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ, SEGUNDA REGIDORA; LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO, TERCER REGIDOR; LIC. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES CARVAJAL PACHECO, CUARTA REGIDORA; LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL, QUINTO REGIDOR; LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL, OCTAVA REGIDORA; C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ, SÍNDICO DE HACIENDA; C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO, SÍNDICO JURÍDICO; Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 58 fracción II, 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, fueron convocados a esta **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, conforme a lo establecido en los artículos 58 fracción II, 59 fracción II, 69 fracción II, 123 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 33 fracción II, 34, 35 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya; 23 y 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya. La Presidenta Municipal le solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: De conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN;
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, Acuerdo que autoriza la modificación del presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya del ejercicio fiscal 2025 a partir de las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales a los ingresos y egresos, según su fuente de financiamiento, que modifican las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales, esto debido a una SOBRE VALUACIÓN de las NÓMINAS, a los capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública con la finalidad de: Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas y cumplir con los servicios básicos en Servicios Públicos hacia la población del Municipio Libre y Soberano de Seybaplaya, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 fracción XI y XV, artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA; Y
- V. CLAUSURA;

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

CARGO.	NOMBRE.	CONTESTÓ.
PRESIDENTA MUNICIPAL	PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO.	PRESENTE
PRIMER REGIDOR	C. EMIGDIO DZIB PAVÓN.	PRESENTE
SEGUNDA REGIDORA	LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ.	PRESENTE
TERCER REGIDOR	LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO.	PRESENTE



CUARTA REGIDORA	LIC. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES CARVAJAL PACHECO.	PRESENTE
QUINTO REGIDOR	LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL.	PRESENTE
SEXTA REGIDORA	LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.	PRESENTE
SÉPTIMO REGIDOR	LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ.	PRESENTE
OCTAVA REGIDORA	LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL.	PRESENTE
SÍNDICA DE HACIENDA	C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ.	PRESENTE
SÍNDICO JURÍDICO	C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO.	PRESENTE

Como siguiente punto al haber efectuado el pase de lista comunico al pleno del Cabildo que se encuentran presentes **ONCE** integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: “SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA DE HOY MIÉRCOLES, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DECLARO ABIERTA ESTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO”.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del orden del día.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, Acuerdo que autoriza la modificación del presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya del ejercicio fiscal 2025 a partir de las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales a los ingresos y egresos, según su fuente de financiamiento, que modifican las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales, esto debido a una SOBRE VALUACIÓN de las NÓMINAS, a los capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública con la finalidad de: Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas y cumplir con los servicios básicos en Servicios Públicos hacia la población del Municipio Libre y Soberano de Seybaplaya, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 fracción XI y XV, artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de que el proyecto de cuenta les fue proporcionado con anterioridad, Si algún edil desea intervenir puede hacerlo en este momento. Le cedemos el uso de la voz al quinto regidor Ymaral José Álvarez Quintal.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Buenos días Alcaldesa, Secretario, Compañeras, Compañeros, público presente, eh, aquí en lo personal, es mi punto de vista, lo expongo aquí en la mesa, junto a mis compañeras y compañeros, el tema de hacer la modificación del presupuesto de egresos, considero que si es un tema de mucha importancia, porque tenemos que ser meticulosos y cuidadosos, con todo lo que se pretende hacer, eh, aquí nos dice que es para, con la finalidad de priorizar la asignación de los recursos a los programas y obras, y acciones de alto impacto, esto generaría un beneficio para los Seybanos, entonces considero que desde mi punto de vista, eh, hay algunas situaciones que aún no me han quedado claras y que si en lo personal, pido, que esta sesión sea reprogramada, para que podamos tener el tiempo suficiente, de analizar y discutir lo que se va aprobar en este acuerdo, con esta modificación, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Muchas gracias regidor. ¿Quién más levanto la mano, perdón?, usted, mil disculpas regidora, se concede el uso de la voz a la cuarta regidora Guadalupe de los Angeles Carvajal Pacheco.

En el uso de la voz la Cuarta Regidora **LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES CARVAJAL PACHECO:** Buen día Compañeros, eh, desde mi punto de vista, coincido con el compañero, ¿En qué sentido?, que este tema es algo muy delicado, que si bien es para el beneficio de la población, como se pone en el punto del orden del día, eh, no me queda claro, eh, son demasiados, puntos, ósea son cuantas partidas que si van a llevar una modificación de ampliación o reducción, y la verdad considero que no fue el tiempo suficiente para analizar todo, debido a que está información nos fue entregada todavía, terminando la Sesión Solemne del día lunes, eh, nos fue entregada, ósea, no sé, cuarenta horas antes, eh, y es algo muy delicado, al menos en lo personal, en cuestión de cifras, si este, si es algo muy complejo, eh, tengo muchas observaciones, pero en sí, no termine de, analizar



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

del todo bien, el punto, y si me gustaría que talvez se de esa ampliación, que se re programe está sesión, para tratar con más, con más fundamento está sesión y ya sea, a favor o en contra, pero, fundamentemos nuestro voto, desde mi punto de vista, sería todo.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL:

Este, tiene que ser hoy la sesión, no importa si ustedes votan a favor o en contra, pero tiene que ser hoy, este, yo me he estado esperando para ir a mi consulta, no puedo esperarme que se re programe, ustedes deciden, si pasa o no pasa, pero hoy, y ustedes decidan si o no, no voy hacer nada en contra del municipio, yo he estado trabajando por el bien de nuestro municipio, quizás no lo crean, pero yo no le he tocado un peso al Ayuntamiento para un chicle y no voy hacer está sesión para perjudicar al pueblo, pero si hoy que se haga la sesión, ustedes deciden, si pasa o no pasa, pero quiero que se haga, de todas maneras lo vamos a llevar a votación, ustedes deciden si es hoy, yo quiero que sea hoy, no pasa nada si ustedes votan en contra, se tiene que hacer ya, tengo que aceptar, quiero que de una vez hoy se decida si o no.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz a la sindica de hacienda Esmeralda Nohemí Huchín Cruz.

En el uso de la voz la Síndica de Hacienda **C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ:** Buen día Presidenta, Secretario, Compañeros, este, en mi punto de vista, considero, que hasta ahorita se ha estado realizando un buen trabajo, si esta modificación se está haciendo, es para tener un mejor avance, para poder tener un poco más de prioridades para otras partidas, y si en esta partida no se está pudiendo utilizar, poder utilizarlas en otras y pues pido que se nos pueda ampliar un poco más la información, así como dice la compañera, tanto por parte del Contralor, como por parte del Tesorero, para que se les sea un poco más abierta la explicación que ellos quieren saber, ese es mi punto de vista.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿No estuviste en la previa?

En el uso de la voz la Síndica de Hacienda **C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ:** Si estuve presente en la previa, algunos compañeros igual, si autoriza el Cabildo, autorizar la participación de los, del tesorero.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Que pase, no hay ningún problema.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Cedemos el uso de la voz a la octava regidora María Guadalupe Uc Caamal.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Buenos días Presidenta, Secretario, digo igual, ahora sí que estoy de acuerdo, aunque yo sí asistí a la previa, muchas dudas, si las hay, pero pues ahí pude despejar parte de mis dudas, es un tema muy complicado, muy tedioso, si, que ha sido muchos errores, de parte de la administración, ósea del Tesorero anterior, yo sí en algún momento se lo dije al Tesorero aparte, él, su explicación es, de que está tratando de hacer las cosas bien, me gustaría que pasará a exponernos el tema, para damos un poquito más de claridad y todas las dudas poder aclararlas, saber si queda claro o no.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si nos permiten, después de la participación del regidor Ymaral, pasa el contador Aldo.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Muchas gracias, este, si dejar nuevamente en claro Alcaldesa, no piense una vez más que, tengo la idea de que usted pueda sustraer algún recurso o algo del Ayuntamiento, para nada, sabemos también, que así como nosotros aprobamos, los presupuestos, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, cada director es libre de poder utilizar esos recursos a beneficio del Municipio y si en algún momento, algún director o alguien, pudiera estar haciendo un mal uso de los recursos, no es nuestra responsabilidad directa de nosotros, entonces, una vez más le comento, siempre ha sido mi intención de ayudar al Municipio, pero si me llama la atención, la postura de que piensen, que uno está en contra, solamente por estar, o inclusive, que no se dé el tiempo que pido, para que se pueda analizar bien y por lo consiguiente, pues me tengo que, hoy sí que dejar claro los puntos por los cuales, quiero, solicito que se re programe está sesión, entiendo que hay veces, que tenemos situaciones de salud y deseo de todo corazón, que en otra ocasión cualquiera de mis compañeras o compañeros que afronten un tema de salud, pero también tenemos que ser precisos, la ley también marca, que si alguno de nosotros no puede, tiene que justificar o inclusive en el caso de la Alcaldesa algún regidor cubre su puesto, ¿No?, eso es para tenerlo nada más como comentario y lo segundo es que si me llama la atención, porque se va hacer modificaciones al presupuesto, se van hacer modificaciones a las partidas, ayer el Tesorero nos comentaba que eso no se podía hacer o que no se debía hacer, entiendo que las modificaciones van a ser por cada partida y serán aplicadas también dentro de la partida, entonces

3/43

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



lo que si me llama la atención, es lo que dice la finalidad de esta modificación, que es priorizar la asignación de los recursos de programas, obras de alto impacto, y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, quiere decir o pienso, que no se hizo un estimado correcto de las obras, o de los recursos que se iban a aplicar y se quedaron cortos, hay una ineficiencia entonces dentro del Ayuntamiento, porque eso es lo que me deja está postura de modificación, o se hicieron los cálculos correctos, o que está sucediendo, porque por ejemplo, en la partida 2000, precisamente, donde dice materiales y suministros, en su parte 2220, en la 2200 nos dice alimentos y utensilios, pero en la 2220 en la página 3, hay un apartado que dice, productos alimenticios para animales, y se dice que tenía una aprobación de \$216,000 pesos, pero que ahora se va a modificar y se le van a restar \$144,000 pesos, ok, dice que el presupuesto modificado quedaría en \$72,000 pesos, y la pregunta es, ¿Qué animales alimenta?, o en dónde se emplean esos recursos, y así puedo decir, que en el partida, en su parte también 2700 en la hoja 4, nos dice que el vestuario de prendas de protección de artículos deportivos, nos dice vestuarios y uniformes, nos dice que se van a gastar \$49,000, o que se pretende aprobar \$49,120 pesos, y lo que más me llama la atención es en la parte de 2720, nos dice que son prendas de seguridad y protección personal, entiendo que esto pueda ser en el área de protección civil o en cualquier área que la requiera, pero nos dice que es una modificación a favor de \$1,740 pesos y sabemos que en un traje, para un abrigo de protección civil, pues no cuesta \$1,740 pesos o no sé qué es lo que se pretenda y veo que nuestra Alcaldesa tiene me imagino más claro que yo por la situación, y ya no me voy a extender más, pero si podría decir los puntos que a mi parecer si están algo complicados, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con el permiso del H. Cabildo, si nos permiten que pase el Contador Aldo a darnos una explicación de lo que estamos hablando, del tema que estamos tratando.

En el uso de la voz el Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO:** Si me permiten, por favor.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si, claro, le cedemos la voz al regidor Enrique.

En el uso de la voz el Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO:** Buen día Compañeros, Presidenta, Secretario, me llama mucho la atención, que a tan solo tres meses de que se termine este año 2025, se quiera hacer está modificación, cuándo tuvimos todos estos meses para hacerla, igual me gustaría que sea especifico el Contador ¿no?, en relación a que obras, o que acciones de alto impacto, se van a realizar con esta modificación, ¿Cuáles son esas acciones?, ¿Cuáles son esas obras?, que menciona aquí que son de alto impacto para la comunidad, a esta altura que ya faltan tres meses para trabajar, para ejercer el presupuesto, yo creo que ya todo ya debió de haberse comprometido, ya esas partidas, ya del presupuesto se asignaron, y no le veo el caso a que se le destine más para uso de esas partidas, gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso Presidenta, si me permite hacer uso de la voz, ¿Están de acuerdo el H. Cabildo?

H. CABILDO: Si.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Muy buenos días a todo el H. Cabildo y público que nos acompaña, yo solamente quiero poner en tela de juicio lo siguiente, eh, como dice el regidor Ymaral, como ya nos mencionó también la regidora Lupita, creo que es palpable verdad, de que hubieron a lo mejor algunos errores, en, a la hora de calcular el presupuesto, a la hora de la planeación, que hubo en su momento, aquí en el Ayuntamiento, eh, a lo mejor, sucedió eso, en este momento nos damos cuenta de lo que necesitamos corregir, de lo que necesitamos realizar, de las acciones que necesitamos tomar, está adecuación al presupuesto, no estamos pidiendo más presupuesto, nadie nos va a dar más presupuesto, el presupuesto que ya tiene el Ayuntamiento, es el que ya tiene asignado, ¿Qué fue lo que pasó?, que le asignaron muchas, mucho presupuesto al capítulo 1000, que son para nómina y a los otros capítulos, no se le asignó el presupuesto suficiente, ahora, nosotros no es que nos hayamos quedado sin dinero, es solamente que estamos previendo lo que viene, en estos meses subsecuentes para terminar el año y poder subsanar las contrariedades que nos salgan en estos meses que faltan para terminar el año, un ejemplo, ahorita les comento, tenemos un transformador, ahorita en Villa Madero, que prácticamente se nos quemó, no hay agua, no va haber agua, no tiene agua la población, ahorita ya estamos coordinando para darles agua con pipas, con SEPROCI del estado de Campeche, pero ese transformador, lo tenemos que reparar, ¿De dónde vamos a sacar recursos?, para poder reparar esa contrariedad, precisamente de estás adecuaciones, que estamos proponiendo realizar ahorita por medio de nuestra Presidenta, ¿Verdad?, yo entiendo que sí, como dicen ustedes, causa pues incertidumbre, que a unos meses de que acabe el año, estemos realizando estas acciones, precisamente es para mejorar, es para eficientar, es para poder darle a nuestro pueblo, mejores condiciones de vida, mejores servicios públicos, mejor alumbrado público, comprar luminarias,

4/43



realizar el bacheo, todo ese tipo de acciones, que nosotros queremos para nuestro pueblo, independientemente de lo que les acabo de decir, a continuación el contador Aldo, nos va hacer el favor de despejarnos, más dudas que nosotros tengamos, por favor contador. Le cedemos el uso de la voz al regidor Ymaral.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL**: Este, si entiendo, siempre va ser para el beneficio del Municipio, pero entiendo también, que sería ilógico pensar, desde mi punto de vista, que nos van a aumentar el presupuesto, eso no se va a poder, nosotros tenemos un presupuesto, como bien menciona usted, que es el que tenemos que ejercer en este ejercicio fiscal, pero si me llama la atención algo que menciona Secretario, con todo el respeto que usted se merece, menciona que hay un transformador dañado en la comunidad de Villa Madero, que por el momento no cuenta con el servicio de agua y que necesitan hacer está modificación para poder llevar a cabo esa resolución del problema, mi pregunta es, ¿Y el presupuesto propio, el ingreso propio del Municipio?, ¿Dónde queda?, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Muchas gracias regidor, por favor, Contador, si nos permiten.

En el uso de la voz el Tesorero **MTR. ALDO ARTEMIO PÉREZ MENDOZA**: Bueno, buenos días a todos, un placer por la oportunidad de estar aquí, respecto a lo que ya les comenté el Secretario, digo sin dar ejemplos particulares para que podamos tener certeza de, por ejemplo, en el caso de obras, pues es una parte fundamental de que estamos hablando en el acuerdo, desde meses anteriores, se aprobaron los techos financieros de todas las fuentes de financiamiento, una de ellas fue el Fondo de Ayudas Sociales de las Entidades Federativas, el FISE, pero ese recurso fue aprobado, aquí tengo la hoja del acuerdo y la publicación del Periódico Oficial del Estado, eh esa cantidad de \$5,672,700. Inicialmente en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos no existe, ¿Por qué?, porque es el fondo de FOFISP, hasta mediados de año se hace el acuerdo con el estado, el estado concede esos recursos al Municipio, ese simple hecho, pues ya genera que tengamos que modificar el presupuesto, es decir pero se había programado, pues al salir este fondo, el modelo financiero, como lo mencionaron, fue aprobado en sesiones anteriores, la parte de obras públicas, lo presenté esto en el acuerdo número 31, acuerdo que determina fondos y usos de fuente de financiamiento publicado en el Periódico Oficial del Estado, entonces simplemente lo que estamos haciendo, pues es darle formalidad a lo que ya anteriormente fue aprobado, en este caso un ejemplo de modificación para obras, y ese fondo, el fondo de infraestructura social para las entidades federativas, pues son obras que se van a estar efectuando, ¿no?, pues estamos iniciando ahorita en este tiempo, ya igual por esto lo menciono, vamos a ver el tiempo que queda por ejercer, ahí está el recurso, así funciona, verdad, a mediados de años, se lleva a cabo todo un consenso, se tiene que contratar, para que la Secretaría de Finanzas otorgue esos recursos y eso implica pues necesariamente una modificación al Presupuesto de Egresos, en este caso para ejecutar estas obras y bueno también en el caso de, particular, del FORTAMUN, también ahí por ley, pues debe asignarse el 20% a lo que es el tema de Seguridad Pública, pero pues eso también lleva un proceso, de por medio del Consejo Estatal de Seguridad Pública, del Consejo Nacional, nos determinan que proyectos son los que se van a ejecutar, el monto si está determinado pero no específicamente que acciones y ahora ya con esa determinación, que hubo en estos meses recientes, septiembre modifica, podría ver específicamente las partidas que se requieren esa asignación de recursos, entonces de manera general, pues mencionaba esto, porque lo único que está haciendo está modificación, pues es formalizar lo que ya, los recursos que se están asignando, para ejecutar estas acciones, por eso le di un ejemplo el Fondo de Infraestructura Social de las Entidades, pues ese recurso lo transfieren en septiembre, pero necesitamos hacer la modificación, ósea la ampliación al Ingreso, del recurso recibido y en el Presupuesto de Egresos a que acciones van a efectuar, lo que mencionaba, en este caso específico es para obras, y con el caso del FORTAMUN igual es para una parte de este tema que hay cumplir de Seguridad Pública, porque por ley, pues así se establece y en general pues esa es la cuestión que se está planteando, del tema de la modificación presupuestal, pues igual el mismo acuerdo menciona, ¿Verdad?, de la mención del cuadro de modificaciones de Servicio Públicos, porque esa es la única razón, que da pie pues a que está modificación se, pues se justifique ¿verdad?, que se atiendan cuestiones relacionadas con los servicios públicos fundamentalmente, y también pues, lo que es la obligación del SIFAI del municipio y pues de manera general, es lo que les pudiera comentar, si hubiera quizás alguna pregunta específica respecto a algo pues también pudiera aclararlo, pues ya lo comentaba o lo comentaría, aquí pues de manera particular comparto el caso de la parte de obra pública incluso está en el acuerdo que se está haciendo una ampliación al ingreso por FISE y también en el Presupuesto de Egresos, eso ya había sido aprobado está dentro del programa de inversión pero el recurso no había sido recibido, no fue presupuestado, realmente nunca se presupuesta porque no sabes que cantidad te van a asignar, ya cuando se asignan pues, coincide exactamente con las cifras que ustedes anteriormente aprobaron y pues bueno simplemente estamos dando formalidad, a esa aprobación del programa, pues ya conocían la cantidad que les iban a asignar, pero eso ocurrió a mediados del año y bueno la Ley de Ingresos se hizo desde el año pasado, noviembre, en el mes de noviembre se publicó, obviamente en ese tiempo no se conocía esa cantidad y en si es de manera general pues lo que ahí podemos mencionar.



LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz a la regidora Lupita.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Conta, este nada más una, una duda ¿no?, ayer hablábamos de todas las partidas y más con lo del acuerdo, nos mencionan todas las modificaciones en todas las partidas, desde la 2000 hasta la 6000, mi duda es, las partidas actualmente al día de hoy, ¿Cuentan todavía con recurso?, para poder ejercer.

En el uso de la voz el Tesorero **MTRO. ALDO ARTEMIO PÉREZ MENDOZA:** Algunas tienen y algunas necesitan que son las que están proponiendo ahí modificar.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Si, la mayoría si son todas las partidas, ósea los cambios son en todos los capítulos que están, pero este, digo, quiero pensar, que, bueno a mí me da a entender que el aumento quizás no cuentan con recurso y pues puede ser que, el presupuesto y eso es lo que van a pasar a las partidas, otra, ante auditorias, del estado y yo creo, nos causaría alguna observación al Ayuntamiento hacer esas modificaciones.

En el uso de la voz el Tesorero **MTRO. ALDO ARTEMIO PÉREZ MENDOZA:** No, las modificaciones al Presupuesto de Egresos, se pueden efectuar en todo el año, pues si es necesario obviamente

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Notifican ustedes antes a la auditoria que se van a hacer o que se van a realizar.

En el uso de la voz el Tesorero **MTRO. ALDO ARTEMIO PÉREZ MENDOZA:** Cuando se hace la aprobación, luego como se publica en el Periódico Oficial del Estado, la Auditoria Superior del estado igual se le informa, porque dentro de la página de la Auditoria Superior del Estado están después publicados y sus modificaciones, ahí ustedes pueden verificar por ejemplo de todos los Municipios, y si ya lo modificó ahí aparece también la modificación, se le tiene que dar a conocer obviamente igual, posteriormente.

En el uso de la voz la Octava Regidora **LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL:** Ok, gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Cedemos el uso de la voz al regidor Ymaral.

En el uso de la voz el Quinto Regidor **LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL:** Para cumplir mi participación, si es importante, mencionar que, pudo, se aprobó con anterioridad, en acuerdo, pero desde mi punto de vista, y en lo personal, no siempre he votado a favor, entonces no pueden mencionar, porque ya está aprobado, tienen que aprobarlo ¿no?, en primera, en segunda me llama la atención, que dicen que es para obra pública para beneficio del Municipio, para servicios públicos, eh, como Ayuntamiento, ese es nuestro deber, nuestro deber es brindarle los servicios públicos adecuados al Municipio y así como a las demás localidades que conforman el Municipio, quiere decir que desde ahí, o una vez más puedo decir que no se hicieron los cálculos correctos y me da la idea, en esta explicación que me dan, me dice que la modificación es para que se haga un beneficio al Municipio con servicios públicos y vuelvo nuevamente a lo que es la partida 4000, en la parte 4400, de la página 6, nos dicen que son ayudas sociales, en la 4410 ahí mismo menciona ayudas sociales a personas, quiere decir que estos son recursos destinados, para aquellas personas que se acercan al Ayuntamiento a gestionar alguna ayuda, pero me llama la atención, que tenía un presupuesto de \$1,344,000 y en la modificación ahora se le van a restar \$893,941 pesos, dejando una modificación de \$450,000 pesos y fracción, quiere decir, que estamos limitando a la sociedad cuándo necesite algo, por un cálculo mal que se hizo en el Ayuntamiento o porque no se hizo como se tenía que hacer, eh, con esto termino, muchas gracias.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Le cedemos el uso de la voz a la regidora Gaby.

En el uso de la voz la Sexta Regidora **LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ:** Gracias, buenas días Maestra, Secretario, Compañeros, público que nos acompaña, si estoy de acuerdo en algunos puntos con mis compañeros, creo que fue poco el tiempo para poder revisar la información, pero bueno, lo único que si quisiera dejar en claro, es que al menos en este momento, si se está reconociendo que hubo un error y pues están tratando de arreglarlo, aquí pues desde mi muy particular punto de vista obviamente pues yo siempre voy a estar a favor de que sea beneficio para la ciudad, entonces bueno lo único que quisiera es dejar en claro, es que al llevarse a votación y el resultado que se tenga, si es un resultado favorable, si me gustaría hacer hincapié, en que, a los directores específicamente, si exhortarlos, de que se realice, de que se revise de manera eficaz, que los recursos estén destinados de manera correcta para las obras, si creo que todas estas modificaciones que se pretenden para las partidas si es en beneficio de la ciudadanía, específicamente para servicios públicos, que creo que es en donde más se requiere, no solamente en Seyba como dice mi compañero Ymaral, sino en todas las demás comunidades, gente en Villa

6/43



Madero se ha acercado de manera personal conmigo, a comentarnos de las calles, quieren salir a pasear con sus hijos y no se puede, porque ahorita por la temporada de lluvias está inundado, entonces tienen que caminar en agua, entonces si hacer como que el hincapié, que se revise, que los directores estén pendientes, que los recursos se ejerzan de manera correcta, que las obras estén invertidas y que estén bien hechas, y nosotros también hacer lo que nos corresponde a nosotros, igual hay que sentarnos y ver de qué se esté haciendo de la manera correcta, veo que toda esa parte de servicios públicos es importantísima, el agua, el alumbrado público, la basura, los mercados etc, así podríamos decir muchas cosas, entonces sí exhortar a los directores al estar pendientes de que todo esto se ejerza de la manera correcta y pues al final siempre queremos el beneficio y no alentar o entorpecer, todas las funciones de ninguna manera para el municipio, eso sería todo.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Muchas gracias regidora. Si el tema se encuentra suficientemente discutido en términos de los artículos 53, 56, y 57 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya se somete a votación económica, para tal efecto, cada integrante del Cabildo levantará su mano derecha para indicar el sentido de su voto. Presidenta Municipal, le informo el resultado siguiente de la votación: se emitieron **SIETE** votos a favor, **TRES** en contra y abstenciones **UNO**. En consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, **Acuerdo que autoriza la modificación del presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya del ejercicio fiscal 2025 a partir de las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales a los ingresos y egresos, según su fuente de financiamiento, que modifican las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales, esto debido a una SOBRE VALUACIÓN de las NÓMINAS, a los capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública con la finalidad de: Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas y cumplir con los servicios básicos en Servicios Públicos hacia la población del Municipio Libre y Soberano de Seybaplaya, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 fracción XI y XV, artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.**

ACUERDO NÚMERO 44

Acuerdo que autoriza la modificación del presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya del ejercicio fiscal 2025 a partir de las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales a los ingresos y egresos, según su fuente de financiamiento, que modifican las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales, **esto debido a una SOBRE VALUACIÓN de las NÓMINAS**, a los capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública con la finalidad de: Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas y cumplir con los servicios básicos en Servicios Públicos hacia la población del Municipio Libre y Soberano de Seybaplaya, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 fracción XI y XV, artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

ANTECEDENTES.

1. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante el ayuntamiento las iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio y de Presupuesto de Egresos Municipal los cuales fueron aprobados el 29 de noviembre de 2024 y Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el mismo día.

2. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, en cumplimiento a la fracción XI y XXII del mencionado artículo el Tesorero Municipal informará en forma previa y oportuna al Síndico de Hacienda los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles y

7/43

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



sobre las partidas que estén próximas a agotarse, proponiendo las modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal a efecto de que se someta a la aprobación del Ayuntamiento.

3. Que la C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Sindica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, con apoyo del Órgano Interno de Control revisaron los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio y asimismo, en conjunto con el Lic. Sergio Uc Cosgaya titular de la Consejería Jurídica, propusieron iniciativa de acuerdo con proyecto, relativo a expedir acuerdos respectivos a la aprobación de los informes financieros y contables de los meses mencionados, considerando los artículos 64 último párrafo, 74 y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 68 fracción II y 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en relación con los artículos 18 fracción IV, 26 fracción I, XI, XVI y XVIII, 27 y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya y artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya 2025.

4. La C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Sindica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 fracción I inciso b) y segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por esta vía y conducto de la Presidenta Municipal y C. Secretario del H. Ayuntamiento de Seybaplaya. Que, los Estados Financieros incluidos en la información financiera que se sometieron a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, existieron disposiciones que regulan como debe presentarse, formas y estructura a emplear; así como dicha información contiene las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y Asignaciones presupuestales que se generan mes con mes para mantener el equilibrio entre los ingresos y egresos, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes en el año 2025 y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Seybaplaya en el presente Ejercicio Fiscal, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de acuerdo a las Normas y principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERANDOS.

1. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

2. Que el H. Ayuntamiento, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I, 144 y 144bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

3. Que el objeto de esta iniciativa es aprobar la propuesta que la Tesorería Municipal presenta con proyecto relativo a expedir Acuerdo que autoriza la modificación del presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya del ejercicio fiscal 2025 a partir de las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales a los ingresos y egresos, según su fuente de financiamiento, que modifican las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales, **esto debido a una SOBRE VALUACIÓN de las NÓMINAS**, a los capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública con la finalidad de: Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas y cumplir con los servicios básicos en Servicios Públicos hacia la población del Municipio Libre y Soberano de Seybaplaya, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, ello en



cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 fracción XI y XV, artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

4. Considerado que el artículo 3 del Presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2025 menciona: "...Para los efectos de este decreto se entenderá por:

I.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

VI. Asignaciones Presupuestales: La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya, que realiza la Tesorería del Municipio a los Ejecutores de Gasto.

VIII. Ayuntamiento: Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.

XV. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XXIII. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

En atención a todo lo expuesto, fundado y motivado proporciono y presento:

VARIACIONES (ADECUACIONES) PRESUPUESTALES DEL 1 ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

INGRESOS:

Los Ingresos estimados a recaudar correspondiente al **ejercicio fiscal 2025** del Municipio de SEYBAPLAYA, se consideró cantidad de **\$ 104 millones 170 mil 558 pesos 00/100 M.N.**

Se realizó una ampliación al estimado de ingresos por el importe de por **\$ 7 millones 485 mil 257 pesos 47/100 M.N.**, siendo que el estimado de ingresos modificado para el ejercicio fiscal actual es de **\$ 111 millones 655 mil 815 pesos 47/100 m.n.**

Asimismo, es importante señalar dicho aumento fue por más de lo Recaudado en acorde a lo Estimado al 31 de agosto del año en curso, incluidos dentro de las ampliaciones en: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos y de las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones con la finalidad de tener equilibrio entre el ingreso y el egreso.

Al **31 de agosto de 2025** se tiene una Recaudación de **\$ 66 millones 790 mil 375 pesos 13/100 m. n.** de acuerdo con el siguiente al cuadro:

Municipio de SEYBAPLAYA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 agosto del 2025							
Rubro de Ingresos	Ingreso						Diferencia
	Estimado	Ampliaciones	Reducciones	Modificación	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	\$3,396.07 5.00	\$100,983. 00	\$0.00	\$3,497,05 8.00	\$2,423,87 1.93	\$2,423,87 1.93	- 972,203.0 7
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0.00	0.00



Derechos	9,300,091.00	756,601.19	0.00	10,056,692.19	3,236,539.80	3,236,539.80	6,063,551.20
Productos	81,348.00	0.00	0.00	81,348.00	24,111.08	24,111.08	57,236.92
Aprovechamientos	2,644,393.00	5,685,336.06	0.00	8,329,729.06	1,807,477.45	1,807,477.45	836,915.55
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,891.00	3,892.00	0.00	34,783.00	3,892.00	3,892.00	26,999.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	83,828,945.00	938,445.22	0.00	84,767,390.22	59,294,482.87	59,294,482.87	24,534,462.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,888,815.00	0.00	0.00	4,888,815.00	0.00	0.00	4,888,815.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$104,170,558.00	\$7,485,257.47	\$0.00	\$111,655,815.47	\$66,790,375.13	\$66,790,375.13	37,380,182.87
							Ingresos excedentes 2.87

Por otra parte, presento dichos aumentos de ingresos por Fuente de Financiamiento, mencionando que dichos aumentos en los Rubros de Recursos Fiscales, siendo los más relevantes en Aprovechamientos de los siguientes conceptos por Remanentes de Ejercicios Anteriores de 2024, por la cantidad de **\$ 4 millones 166 mil 579 pesos 05/10 m. n.**, dicho aumento es solo como ampliación ya que estos son de ejercicios anteriores que no afectan lo recaudado, pero en el Presupuesto de Egresos si afecta, esto se hace con la finalidad de tener Equilibrio entre los Ingresos y Egresos, solo dichos Remanentes se ven reflejados en el Balance Presupuestario Sostenible y con esto evitar el Balance Presupuestario Negativo, proporciono el siguiente cuadro de aumentos de ingresos por Fuente de Financiamiento:

	Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado
11A	SUMA DE RECURSOS FISCALES	\$15,302,156.00	\$2,380,233.20	\$16,259,711.20	\$5,922,572.26	\$5,922,572.26
-	MENOS APROVECHAMIENTOS					
17A	Donativo PEMEX Magna	\$50,642.00	\$0.00	\$613,272.00	\$613,272.00	\$613,272.00
17B	Donativo PEMEX Diesel	\$100,000.00	\$0.00	\$960,048.00	\$960,048.00	\$960,048.00
17C	Remanentes Participaciones 2024	\$0.00	\$3,811,366.13	\$3,811,366.13	\$0.00	\$0.00
17E	Remanentes ZOFEMAT 2024	\$0.00	\$323,486.68	\$323,486.68	\$0.00	\$0.00
17D	Remanentes Recursos Fiscales 2024	\$0.00	\$31,726.24	\$31,726.24	\$0.00	\$0.00
	Total de Otras Fuentes de Financiamiento	\$150,642.00	\$4,166,579.05	\$5,739,899.05	\$1,573,320.00	\$1,573,320.00



11A	Totales de Recursos Fiscales	15,452,798.00	6,546,812.25	21,999,610.25	7,495,892.26	7,495,892.26
15A	Recursos Federales	\$41,901,887.00	\$29,313.90	\$41,931,200.90	\$30,618,908.68	\$30,618,908.68
15B	Recurso Federal (ZOFEMAT)	\$446,844.00	\$139,621.96	\$586,465.96	\$545,308.97	\$545,308.97
16A	Recursos Estatales	\$2,904,959.00	\$350,998.04	\$3,255,957.04	\$1,165,652.90	\$1,165,652.90
25A	FAISMUN	21,581,357.00	0.00-	21,581,357.00	15,671,160.00	15,671,160.00
25B	FORTAMUN	14,863,525.00	0.00-	14,863,525.00	9,827,496.00	9,827,496.00
26A	Recurso Estatal (Apoyo Juntas)	\$603,363.00	\$301,683.00	\$905,046.00	\$402,243.00	\$402,243.00
26B	Remuneración a Policías	\$4,285,452.00	\$0.00	\$4,285,452.00	\$0.00	\$0.00
27A	FOPET 2025	\$2,130,373.00	-\$60,202.00	\$2,070,171.00	\$886,683.00	\$886,683.00
27B	FOPET 2024	\$0.00	\$177,030.32	\$177,030.32	\$177,030.32	\$177,030.32
	TOTALES DE PARTICIPACIONES	\$88,717,760.00	\$938,445.22	\$89,656,205.22	\$59,294,482.87	\$59,294,482.87
	TOTALES INGRESOS	\$104,170,558.00	\$7,485,257.47	\$111,655,815.47	\$66,790,375.13	\$66,790,375.13

Al momento de este corte al 31 de agosto del presente año se tiene un porcentaje de recaudación de un **59.81%** entre lo recaudado y por recaudar, siendo que el mayor porcentaje es de participaciones federales por **53.10%** y en el caso de Recursos Fiscales (Ingresos Propios) es de **6.71%** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fuente de Ingresos	Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificada	Recaudado	Por Recaudar	%
	A	B	C = A + B	D	E = D - C	
11 Recurso Fiscales	15,452,798.00	6,546,812.25	21,999,610.25	7,495,892.26	14,503,717.99	6.71
15 Participaciones Federales	\$83,828,945.00	\$938,445.22	\$84,767,390.22	\$59,294,482.87	25,472,907.35	53.10
26 Transferencias	4,888,815.00	0.00	4,888,815.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$104,170,558.00	\$7,485,257.47	\$111,655,815.47	\$66,790,375.13	39,976,625.34	59.81



VARIACIONES (ADECUACIONES) PRESUPUESTALES DEL 1 ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

EGRESOS:

El presupuesto de egresos autorizado correspondiente al **ejercicio fiscal 2025** del Municipio de SEYBAPLAYA, se consideró cantidad de **\$ 104 millones 170 mil 558 pesos 00/100 M.N.**

El ejercicio del presupuesto refleja **AMPLIACIONES** presupuestarias (Adecuaciones) por **\$ 7 millones 442 mil 898 pesos 21/100 m.n.**, compensadas con Aumentos por **\$ 10 millones 376 mil 137 pesos 10/100 m.n.** y Disminuciones por **\$ 2 millones 957 mil 640 pesos 74/100 m.n.**, siendo que el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal actual es de **\$ 111 millones 655 mil 815 pesos 47/100 m.n.**

Al 31 de agosto de 2025 se tiene devengado la cantidad de **\$ 46 millones 936 mil 958 pesos 50/100 m. n.**

Municipio de SEYBAPLAYA							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 enero al 31 de agosto de 2025							
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificación	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3	4 = 1+2-3	5	6	7 = 4 - 5
Servicios Personales	\$44,108,565.00	\$0.00	- \$2,407,932.40	\$41,700,632.60	\$20,365,876.37	\$20,365,876.37	\$21,334,756.23
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$30,216,749.32	\$0.00	-\$1,718,879.39	\$28,497,869.93	\$17,350,520.77	\$17,350,520.77	\$11,147,349.16
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$4,953,312.00	\$0.00	-\$350,112.00	\$4,603,200.00	\$2,731,960.00	\$2,731,960.00	\$1,871,240.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,013,805.25	\$0.00	-\$193,770.84	\$3,820,034.41	\$195,981.35	\$195,981.35	\$3,624,053.06
Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$314,500.00	\$0.00	-\$15,800.00	\$298,700.00	\$87,414.25	\$87,414.25	\$211,285.75
Previsiones	\$4,610,198.43	\$0.00	-\$129,370.17	\$4,480,828.26	\$0.00	\$0.00	\$4,480,828.26
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Materiales y Suministros	\$6,978,875.00	\$2,847,098.27	\$0.00	\$9,825,973.27	\$2,835,208.57	\$2,770,490.96	\$6,990,764.70
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$2,023,000.00	\$547,156.58	\$0.00	\$2,570,156.58	\$441,369.83	\$434,491.03	\$2,128,786.75
Alimentos y Utensilios	\$837,000.00	\$138,229.65	\$0.00	\$975,229.65	\$824,820.17	\$768,722.57	\$150,409.48
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Municipio de SEYBAPLAYA							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 enero al 31 de agosto de 2025							
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3	4 = 1+2-3	5	6	7 = 4 - 5
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$964,000.00	\$333,222.49	\$0.00	\$1,297,222.49	\$551,995.88	\$551,995.88	\$745,226.61
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$345,000.00	\$53,575.97	\$0.00	\$398,575.97	\$202,303.22	\$201,438.58	\$196,272.75
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$1,835,875.00	\$1,511,901.82	\$0.00	\$3,347,776.82	\$538,483.93	\$538,483.93	\$2,809,292.89
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$250,000.00	\$124,995.57	\$0.00	\$374,995.57	\$110,356.02	\$110,356.02	\$264,639.55
Materiales y Suministros Para Seguridad	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00	\$8,456.40	\$8,456.40	\$543.60
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$724,000.00	\$129,016.19	\$0.00	\$853,016.19	\$157,423.12	\$156,546.55	\$695,593.07
Servicios Generales	\$15,933,000.00	\$5,723,916.50	- \$549,708.34	\$21,107,208.16	\$11,563,928.34	\$11,563,928.34	\$9,543,279.82
Servicios Básicos	\$7,002,000.00	\$0.00	- \$387,277.34	\$6,614,722.66	\$5,282,087.24	\$5,282,087.24	\$1,332,635.42
Servicios de Arrendamiento	\$938,000.00	\$682,254.01	\$0.00	\$1,620,254.01	\$835,676.84	\$835,676.84	\$784,577.17
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$2,350,000.00	\$1,066,072.62	\$0.00	\$3,416,072.62	\$726,259.59	\$726,259.59	\$2,689,813.03
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$15,000.00	\$97,702.30	\$0.00	\$112,702.30	\$99,975.46	\$99,975.46	\$12,726.84
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,146,000.00	\$1,317,672.95	\$0.00	\$2,463,672.95	\$748,780.28	\$748,780.28	\$1,714,892.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	\$440,000.00	\$0.00	- \$162,431.00	\$277,569.00	\$0.00	\$0.00	\$277,569.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$204,000.00	\$6,358.00	\$0.00	\$210,358.00	\$14,191.81	\$14,191.81	\$196,166.19
Servicios Oficiales	\$2,398,000.00	\$1,016,460.84	\$0.00	\$3,414,460.84	\$2,793,258.12	\$2,793,258.12	\$621,202.72
Otros Servicios Generales	\$1,440,000.00	\$1,537,395.78	\$0.00	\$2,977,395.78	\$1,063,699.00	\$1,063,699.00	\$1,913,696.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$8,538,863.00	\$1,456,284.67	\$0.00	\$9,995,147.67	\$4,785,741.89	\$4,785,741.89	\$5,209,405.78
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$2,063,363.00	\$271,697.01	\$0.00	\$2,335,060.01	\$148,430.05	\$148,430.05	\$2,186,629.96



Municipio de SEYBAPLAYA							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 enero al 31 de agosto de 2025							
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3	4 = 1+2-3	5	6	7 = 4 - 5
Transferencias al Resto del Sector Público	\$5,131,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,131,500.00	\$3,421,000.00	\$3,421,000.00	\$1,710,500.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ayudas Sociales	\$1,344,000.00	\$471,587.66	\$0.00	\$1,815,587.66	\$992,927.04	\$992,927.04	\$822,660.62
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$713,000.00	\$0.00	\$713,000.00	\$223,384.80	\$223,384.80	\$489,615.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Donativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias al Exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,869,525.00	\$267,764.82	\$0.00	\$2,137,289.82	\$311,718.66	\$311,718.66	\$1,825,571.16
Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,436,000.00	\$63,060.00	\$0.00	\$1,499,060.00	\$87,121.87	\$87,121.87	\$1,411,938.13
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$133,525.00	\$0.00	\$0.00	\$133,525.00	\$0.00	\$0.00	\$133,525.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$250,000.00	\$168,597.82	\$0.00	\$418,597.82	\$188,917.51	\$188,917.51	\$229,680.31
Activos Biológicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00	\$36,107.00	\$0.00	\$36,107.00	\$35,679.28	\$35,679.28	\$427.72
Inversión Pública	\$26,741,730.00	\$116,828.32	\$0.00	\$26,858,558.32	\$7,074,484.67	\$7,074,484.67	\$19,784,073.65
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$26,741,730.00	\$116,828.32	\$0.00	\$26,858,558.32	\$7,074,484.67	\$7,074,484.67	\$19,784,073.65
Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

14/43

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●

Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



Municipio de SEYBAPLAYA							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 enero al 31 de agosto de 2025							
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificación	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3	4 = 1+2-3	5	6	7 = 4 - 5
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Compra de Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Concesión de Préstamos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$31,005.63	\$0.00	\$31,005.63	\$0.00	\$0.00	\$31,005.63
Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Convenios	\$0.00	\$31,005.63	\$0.00	\$31,005.63	\$0.00	\$0.00	\$31,005.63
Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$104,170,558.00	\$10,442,898.21	\$2,957,640.74	\$111,655,815.47	\$46,936,958.50	\$46,872,240.89	\$64,718,856.97

Por otra parte, presento dichos Aumentos y adecuaciones presupuestales compensadas de egresos por Fuente de Financiamiento mencionando los más relevantes, que dichos aumentos es en los siguientes conceptos por Remanentes de Ejercicios Anteriores de 2024, por la cantidad de \$ 4 millones 166 mil 579 pesos 05/10 m. n., esto se hace con la finalidad de tener Equilibrio entre los Ingresos y Egresos, solo dichos Remanentes se ven reflejados en el Balance Presupuestario Sostenible y con esto evitar el Balance Presupuestario Negativo, proporciono el siguiente cuadro de aumentos de egresos por Fuente de Financiamiento:



Fuente de Financiamiento	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente	Devengado	Pagado
11A Recursos Fiscales	20,883,375.00	-4,473,021.80	16,410,353.20	4,329,027.28	4,320,407.27
15A Recursos Federales	37,642,282.00	5,742,120.40	43,384,402.40	23,437,415.13	23,381,317.53
15B Recurso ZOFEMAT 2025 LD	0.00	386,287.62	386,287.62	132,855.80	132,855.80
15C Recurso ZOFEMAT ET	0.00	76,200.79	76,200.79	0.00	0.00
16A Recursos Estatales	2,180,831.00	-254,097.91	1,926,733.09	1,089,298.26	1,089,298.26
17A Donativo de Pemex Magna	0.00	562,630.00	562,630.00	0.00	0.00
17B Donativo Pemex Diesel	0.00	860,048.00	860,048.00	0.00	0.00
17C Remanentes de Participaciones 2024	0.00	3,811,366.13	3,811,366.13	3,776,224.12	3,776,224.12
17D Remanentes Recursos Fiscales 2024	0.00	31,726.24	31,726.24	21,521.21	21,521.21
17E Remanentes de ZOFEMAT 2024	0.00	323,486.68	323,486.68	7,466.00	7,466.00
25A Faismun 2025	21,581,357.00	0.00	21,581,357.00	7,074,484.67	7,074,484.67
25B Fortamun 2025	14,863,525.00	0.00	14,863,525.00	6,814,679.48	6,814,679.48
26A Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias	603,363.00	301,683.00	905,046.00	253,986.55	253,986.55
26B Remuneración a Policías	4,285,452.00	0.00	4,285,452.00	0.00	0.00
27A Fopet 2025	2,130,373.00	-60,202.00	2,070,171.00	0.00	0.00
27B Fopet 2024	0.00	177,030.32	177,030.32	0.00	0.00
TOTALES	104,170,558.00	7,485,257.47	111,655,815.47	46,936,958.50	46,872,240.89

Nota: Se realizaron ampliaciones y Reducciones al Presupuesto, sobre todo en Participaciones Federales, toda vez que en la Ley de Ingresos Estimado existe una cantidad de \$ 37 millones 642 mil 282 pesos 00/100 m.n. cuando en realidad debe ser de \$41 millones 901 mil 887 pesos 00/100 m. n. siendo una diferencia de \$4 millones 259 mil 605 pesos 00/100 m.n., dicho error consiste en la sumatoria, como se muestra en el siguiente cuadro:



Participaciones del Municipio	Ley Estimado de Ingresos 2025	de	Ley Estimado de Ingresos 2025	DIFERENCIA
	DICE:		DEBE DECIR:	
8.1.1 Participación Federal	37,642,282		41,901,887	4,259,605
8.1.1.1.1. Fondo de Fomento Municipal	5,490,905		5,490,905	0
8.1.1.1.2. Fondo general	25,209,236		25,209,236	0
8.1.1.1.3 Impuesto Especial sobre producción y servicios	506,314		506,314	0
8.1.1.1.4. Fondo de extracción de hidrocarburos	5,265,392		5,265,392	0
8.1.1.1.5. Fondo de Fiscalización Recaudación	1,170,435		1,170,435	0
8.1.1.2. IEPS de gasolina y diésel	823,426		823,426	0
8.2.1.7. ISR efectivamente enterado a la Federación	3,090,515		3,090,515	0
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	345,664		345,664	0
8.4.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos	294,056		294,056	0
8.4.2 Fondo de Compensación ISAN	51,608		51,608	0

Se considera solicitar hacer una fe de erratas para su publicación, aunque no afecta el total de los Ingresos de la Ley Estimada, pero en el Presupuesto de Egresos si se tiene que modificar para corregir y hacer los ajustes necesarios con base a las fuentes de financiamiento.

Al 31 de agosto se tiene un porcentaje de egresos de 42.04%, siendo el más significativo el de Servicios Personales con un 18.24% el cual describo en el siguiente cuadro

Municipio de SEYBAPLAYA							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 enero al 31 de agosto de 2025							
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificación	Devengado	Pagado	%
	1	2	3	4 = 1+2-3	5	6	
Servicios Personales	\$44,108,565.00	\$0.00	\$2,407,932.40	\$41,700,632.60	\$20,365,876.37	\$20,365,876.37	18.24
Materiales y Suministros	\$6,978,875.00	\$2,847,098.27	\$0.00	\$9,825,973.27	\$2,835,208.57	\$2,770,490.96	2.54
Servicios Generales	\$15,933,000.00	\$5,723,916.50	\$549,708.34	\$21,107,208.16	\$11,563,928.34	\$11,563,928.34	10.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$8,538,863.00	\$1,456,284.67	\$0.00	\$9,995,147.67	\$4,785,741.89	\$4,785,741.89	4.29

17/43



Municipio de SEYBAPLAYA							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 enero al 31 de agosto de 2025							
Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Devengado	Pagado	%
	1	2	3	4 = 1+2-3	5	6	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,869,525.00	\$267,764.82	\$0.00	\$2,137,289.82	\$311,718.66	\$311,718.66	0.27
Inversión Pública	\$26,741,730.00	\$116,828.32	\$0.00	\$26,858,558.32	\$7,074,484.67	\$7,074,484.67	6.34
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$31,005.63	\$0.00	\$31,005.63	\$0.00	\$0.00	0.00
Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total del Gasto	\$104,170,558.00	\$10,442,898.21	\$2,957,640.74	\$111,655,815.47	\$46,936,958.50	\$46,872,240.89	42.04



En este sentido se establece que, las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y Asignaciones presupuestales debe de entenderse que se aprobarán las modificaciones a las estructuras funcional, administrativas y económicas del presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y de las diferentes Fuentes de Financiamiento conforme a lo siguiente:

El presupuesto de egresos autorizado correspondiente al **ejercicio fiscal 2025** del Municipio de SEYBAPLAYA, según la fuente de financiamiento 15 Participaciones Federales se consideró cantidad de **\$ 37 millones 642 mil 282 pesos 00/100 M.N.**

El ejercicio del presupuesto refleja **AMPLIACIONES** presupuestarias (Adecuaciones) por **\$ 6 millones 414 mil 702 pesos 97/100 m.n.**, compensadas con Aumentos por **\$ 110 mil 831 pesos 09/100 m.n.** y Disminuciones por **\$ 6 millones 525 mil 534 pesos 06/100 m.n.**, siendo que el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal actual es de **\$ 41 millones 931 mil 200 pesos 90/100 m.n.**



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

15A PARTICIPACIONES FEDERALES

Partida	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$37,642,282.00	- \$6,414,702.97	\$31,227,579.03
1111	Dietas	\$4,522,800.00	-\$311,383.20	\$4,211,416.80
1131	Sueldos al personal de confianza	\$24,689,641.58	-\$5,143,774.36	\$19,545,867.22
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$4,245,696.00	-\$794,865.96	\$3,450,830.04
1321	Primas vacacional y dominical	\$298,492.25	-\$101,525.79	\$196,966.46
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$3,581,907.00	-\$145,384.75	\$3,436,522.25
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	\$0.00	\$4,600.00	\$4,600.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$302,600.00	-\$28,600.00	\$274,000.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$1,145.17	\$106,231.09	\$107,376.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$918,681.45	\$918,681.45
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$89,847.60	\$89,847.60
2200	Alimentos y Utensilios	\$0.00	\$129,403.28	\$129,403.28
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$0.00	\$150,313.90	\$150,313.90
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00	\$120,000.00	\$120,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00	\$313,146.90	\$313,146.90
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$0.00	\$50,094.02	\$50,094.02
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$0.00	\$65,875.75	\$65,875.75
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$3,977,313.80	\$3,977,313.80
3100	Servicios Básicos	\$0.00	\$1,203,134.00	\$1,203,134.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$0.00	\$445,485.74	\$445,485.74
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$0.00	\$39,846.00	\$39,846.00



3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$0.00	\$70,584.51	\$70,584.51
3500	Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$0.00	\$446,093.41	\$446,093.41
3800	Servicios Oficiales	\$0.00	\$607,726.36	\$607,726.36
3900	Otros Servicios Generales	\$0.00	\$1,164,443.78	\$1,164,443.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$5,758,037.62	\$5,758,037.62
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00	\$4,703,875.00	\$4,703,875.00
4400	Ayudas Sociales	\$0.00	\$1,054,162.62	\$1,054,162.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$49,589.00	\$49,589.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$49,589.00	\$49,589.00
	Total	\$37,642,282.00	\$4,288,918.90	\$41,931,200.90

El presupuesto de egresos autorizado correspondiente al **ejercicio fiscal 2025** del Municipio de SEYBAPLAYA, según la fuente de financiamiento 25B FORTAMUN 2025 el ejercicio del presupuesto refleja TRASPASOS presupuestarios (Adecuaciones) por **\$ 6 millones 197 mil 930 pesos 30/100 m.n.**, sin alterar el presupuesto modificado de \$ 14 millones 741 mil 243 pesos 00/100 m.n. quedando un saldo por ejercer de \$8 millones 543 mil 312 pesos 70/100 m. n.

25B FORTAMUN 2025

Partida	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Por ejercer
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,761,317.40	\$2,116,446.13	\$1,748,200.27	\$368,245.86
	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$903,655.40	\$457,731.48	\$326,494.55	\$131,236.93
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$258,058.40	\$54,676.16	\$4,676.19	\$49,999.97
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$35,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
2122	Material fotográfico, cinematografía y grabación	\$65,000.00	\$64,356.80	\$64,356.80	\$0.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	\$179,445.00	\$127,547.48	\$127,547.48	\$0.00
2161	Material de limpieza	\$340,000.00	\$160,000.00	\$103,763.04	\$56,236.96
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$26,152.00	\$26,151.04	\$26,151.04	\$-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$355,029.60	\$355,029.60	\$355,029.60	\$-



2211	Productos alimenticios para personas	\$355,029.60	\$ 355,029.60	\$355,029.60	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$830,410.00	\$ 488,303.89	\$450,923.97	\$37,379.92
2421	Cemento y productos de concreto	\$11,638.00	\$ 7,582.17	\$7,582.17	\$0.00
2441	Madera y productos de madera	\$5,000.00	\$3,990.40	\$3,990.40	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$399,000.00	\$90,547.16	\$65,547.16	\$ 25,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$74,690.00	\$ 48,115.57	\$48,115.57	\$0.00
2482	Materiales complementarios	\$107,298.00	\$105,284.59	\$105,284.59	\$0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$232,784.00	\$232,784.00	\$220,404.08	\$12,379.92
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$364,100.00	\$245,380.16	\$192,474.39	\$52,905.77
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$4,100.00	\$4,100.00	\$3,271.20	\$828.80
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$60,000.00	\$ 60,000.00	\$7,923.03	\$52,076.97
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$200,000.00	\$162,140.16	\$162,140.16	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$100,000.00	\$19,140.00	\$19,140.00	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$723,386.40	\$413,386.40	\$313,386.40	\$100,000.00
2611	Combustibles	\$710,000.00	\$400,000.00	\$300,000.00	\$100,000.00
2612	Lubricantes y aditivos	\$13,386.40	\$13,386.40	\$13,386.40	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$262,384.00	\$ 72,808.20	\$ 47,808.20	\$ 25,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$100,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$144,384.00	\$ 66,669.16	\$41,669.16	\$ 25,000.00
2741	Productos textiles	\$18,000.00	\$6,139.04	\$6,139.04	\$0.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$9,000.00	\$8,456.40	\$8,456.40	\$0.00
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	\$9,000.00	\$8,456.40	\$8,456.40	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$313,352.00	\$ 75,350.00	\$ 53,626.76	\$ 21,723.24
2911	Herramientas menores	\$100,000.00	\$ 70,000.00	\$48,276.76	\$ 21,723.24
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$8,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$100,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00



2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$5,352.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,913,308.60	\$7,275,220.69	\$4,248,402.48	\$3,026,818.21
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,287,384.00	\$5,354,299.35	\$2,830,374.52	\$2,523,924.83
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$4,208,284.00	\$5,354,299.35	\$2,830,374.52	\$2,523,924.83
3141	Servicio telefónico tradicional	\$30,000.00	\$-	\$0.00	\$0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$49,100.00	\$-	\$0.00	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$264,832.00	\$257,996.84	\$257,996.84	\$0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	\$69,832.00	\$69,832.00	\$69,832.00	\$0.00
3291	Otros arrendamientos	\$195,000.00	\$188,164.84	\$188,164.84	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,041,040.00	\$591,040.00	\$393,240.00	\$197,800.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$300,000.00	\$-	\$0.00	\$0.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$174,000.00	\$174,000.00	\$174,000.00	\$0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	\$367,040.00	\$367,040.00	\$219,240.00	\$147,800.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$200,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$2,000.00	\$382.80	\$382.80	\$0.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$2,000.00	\$382.80	\$382.80	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$905,570.60	\$709,019.70	\$522,582.32	\$186,437.38
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$258,800.00	\$258,772.80	\$258,772.80	\$0.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,948.00	\$11,948.00	\$11,948.00	\$0.00
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	\$50,000.00	\$-	\$0.00	\$0.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$418,253.00	\$301,534.90	\$115,097.52	\$186,437.38



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$149,169.60	\$119,364.00	\$119,364.00	\$0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$362,482.00	\$362,482.00	\$243,826.00	\$118,656.00
3921	Impuestos y derechos	\$362,482.00	\$362,482.00	\$243,826.00	\$118,656.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,158,899.00	\$3,249,576.18	\$201,327.55	\$3,048,248.63
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$711,500.00	\$187,121.90	\$87,121.87	\$100,000.03
5111	Muebles de oficina y estantería	\$250,000.00	\$57,121.90	\$0.00	\$57,121.90
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	\$461,500.00	\$130,000.00	\$87,121.87	\$42,878.13
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$103,525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$53,525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$50,000.00	\$-	\$0.00	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$316,767.00	\$3,035,347.40	\$87,098.80	\$2,948,248.60
5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones 20% FORTAMUN SEG	\$-	\$2,948,248.60	\$-	\$2,948,248.60
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	\$156,000.00	\$55,540.80	\$55,540.80	\$0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$160,767.00	\$31,558.00	\$31,558.00	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$27,107.00	\$27,106.88	\$27,106.88	\$0.00
5911	Software	\$27,107.00	\$27,106.88	\$27,106.88	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,030,000.00	\$2,100,000.00	\$-	\$2,100,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,030,000.00	\$2,100,000.00	\$-	\$2,100,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$989,180.00	\$2,100,000.00	\$0.00	\$2,100,000.00
6153	Construcción de vías de comunicación	\$2,040,820.00	\$-	\$0.00	\$0.00
Total		\$14,863,525.00	\$14,741,243.00	\$6,197,930.30	\$8,543,312.70



Se realiza una ampliación al estimado de ingresos por el importe de por **\$ 5 millones 373 mil 700 pesos 00/100 M.N.**, de la Fuente de Financiamiento 25C FISE (Fondo de Infraestructura Social para la Entidades).

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado	Ampliaciones	Reducciones	Modificación	Devengado	Recaudado
	(1)	(2)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:						
25C FISE (Fondo de Infraestructura Social para la Entidades)	0.00	5,373,700.00	0.00	5,373,700.00	1,788,719.66	1,788,719.66
Total	0.00	5,373,700.00	0.00	5,373,700.00	1,788,719.66	1,788,719.66

Se realiza una ampliación al presupuesto de egresos por el importe de por **\$ 5 millones 373 mil 700 pesos 00/100 M.N.**, de la Fuente de Financiamiento 25C FISE (Fondo de Infraestructura Social para la Entidades).

Concepto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificación	Devengado	Pagado
	1	2	3	4 = 1+2-3	5	6
Inversión Pública						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 0.00	5,373,700.00	\$0.00	5,373,700.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$0.00	\$5,373,700.00	\$0.00	\$5,373,700.00	\$0.00	\$0.00

Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya consideran procedente el acuerdo por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Presidenta Municipal somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente acuerdo de que Acuerdo que autoriza la modificación del presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya del ejercicio fiscal 2025 a partir de las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales a los ingresos y egresos, a partir del momento de su realización y según su fuente de financiamiento, que modifican las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales, **esto debido a una SOBRE VALUACIÓN de las NÓMINAS**, a los capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública con la finalidad de: Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas y cumplir con los servicios básicos en Servicios Públicos hacia la población del Municipio Libre y Soberano de Seybaplaya, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 fracción XI y XV, artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.



SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación, independiente de su publicación en otros medios de difusión que por disposición legales o difusión corresponda. Y publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO: Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos a desahogar el **CUARTO PUNTO** del orden del día.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En virtud de que el proyecto de cuenta les fue proporcionado con anterioridad. Si algún edil desea intervenir puede hacerlo en este momento.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Al no haber intervención en el uso de la voz, se procede, en términos de los artículos 53, 56, y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete a votación económica, para tal efecto, cada integrante del Cabildo levantará su mano derecha para indicar el sentido de su voto. Presidenta Municipal, le informo el resultado siguiente de la votación: se emitieron **SIETE** votos a favor, **TRES** en contra y abstenciones **UNO**. En consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.**

ACUERDO NÚMERO 45

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.

ANTECEDENTES

A.- En su oportunidad el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Seybaplaya aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio fiscal 2025. Y que en dicho ordenamiento presupuestal se establecen los Capítulos, Partidas y Fondos que conformarán los egresos para la realización de los programas y acciones de gobierno. En este sentido, se atiende lo que mandata la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

B.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:



CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 Fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 2º, 107 Fracciones I, VI, VII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que el 14 de marzo de 2025 el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Seybaplaya aprobó en su décimo sexta sesión extraordinaria de cabildo aprobó el acuerdo número 21 conteniendo el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del H. Ayuntamiento de Seybaplaya señalando dentro de ello las fuentes respectivas de financiamiento.

III.- Que para efectos del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, según indica el Artículo 1º BIS y en lo relacionado al Artículo 7º "Las Dependencias y Entidades elaborarán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en base a los lineamientos y directrices que con oportunidad fije la Oficialía".

IV.- Que en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche se indica en el Artículo 9º:

La Oficialía, a efecto de determinar los bienes a adquirir o arrendar, los servicios a contratar y su calendarización en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerará los planes y programas que le fueron remitidos en función de las previsiones presupuestales.

Dicho programa podrá ser modificado por la Oficialía en atención a las solicitudes que en forma razonada y justificada le presenten por escrito las Dependencias y Entidades.

Para tal objeto se sujetará a lo dispuesto en los presupuestos de egresos aprobados.

Una vez elaborado el referido programa y consideradas las posibilidades financieras, la Oficialía procederá a la realización de compras globales de artículos de uso generalizado, a fin de abaratar costos.

V.- Que la oportuna aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios permitirá la correcta prestación de servicios públicos conferidos en el Artículo 115 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

VI.- Que los montos contenidos y las partidas presupuestales han sido debidamente aprobadas en su oportunidad en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2025 y sus respectivas modificaciones por medio de adecuaciones o trasposos como a continuación se muestra:



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

	11A RECURSOS FISCALES	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICAD O
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,648,875.00	-\$1,775,090.52	\$1,873,784.48
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$1,173,000.00	-\$440,728.27	\$732,271.73
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$631,000.00	-\$151,264.70	\$479,735.30
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$631,000.00	-\$151,264.70	\$479,735.30
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$270,000.00	-\$157,761.20	\$112,238.80
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$270,000.00	-\$157,761.20	\$112,238.80
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$7,208.24	\$7,208.24
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$7,208.24	\$7,208.24
2150	Material impreso e información digital	\$0.00	\$83,089.39	\$83,089.39
2151	Material impreso e información digital	\$0.00	\$83,089.39	\$83,089.39
2160	Material de limpieza	\$272,000.00	-\$222,000.00	\$50,000.00
2161	Material de limpieza	\$272,000.00	-\$222,000.00	\$50,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$537,000.00	-\$105,611.92	\$431,388.08
2210	Productos alimenticios para personas	\$321,000.00	\$38,388.08	\$359,388.08
2211	Productos alimenticios para personas	\$321,000.00	\$38,388.08	\$359,388.08
2220	Productos alimenticios para animales	\$216,000.00	-\$144,000.00	\$72,000.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$216,000.00	-\$144,000.00	\$72,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$364,000.00	-\$310,072.72	\$53,927.28
2440	Madera y productos de madera	\$0.00	\$9,667.44	\$9,667.44
2441	Madera y productos de madera	\$0.00	\$9,667.44	\$9,667.44
2460	Material eléctrico y electrónico	\$144,000.00	-\$124,000.00	\$20,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$144,000.00	-\$124,000.00	\$20,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$0.00	\$759.84	\$759.84

27/43



2471	Artículos metálicos para la construcción	\$0.00	\$759.84	\$759.84
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$220,000.00	-\$196,500.00	\$23,500.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$220,000.00	-\$196,500.00	\$23,500.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$15,000.00	\$16,922.64	\$31,922.64
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$21,922.64	\$21,922.64
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$21,922.64	\$21,922.64
2590	Otros productos químicos	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,085,875.00	-\$761,396.95	\$324,478.05
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,085,875.00	-\$761,396.95	\$324,478.05
2611	Combustibles	\$1,085,875.00	-\$761,396.95	\$324,478.05
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$50,000.00	\$57,402.55	\$107,402.55
2710	Vestuario y uniformes	\$0.00	\$49,120.15	\$49,120.15
2711	Vestuario y uniformes	\$0.00	\$49,120.15	\$49,120.15
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$1,740.00	\$1,740.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$1,740.00	\$1,740.00
2730	Artículos deportivos	\$50,000.00	\$3,480.00	\$53,480.00
2731	Artículos deportivos	\$50,000.00	\$3,480.00	\$53,480.00
2740	Productos textiles	\$0.00	\$3,062.40	\$3,062.40
2741	Productos textiles	\$0.00	\$3,062.40	\$3,062.40
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$424,000.00	-\$231,605.85	\$192,394.15
2910	Herramientas menores	\$0.00	\$45,440.52	\$45,440.52
2911	Herramientas menores	\$0.00	\$45,440.52	\$45,440.52
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$0.00	\$1,779.62	\$1,779.62



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$0.00	\$1,779.62	\$1,779.62
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$424,000.00	-\$288,000.00	\$136,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$424,000.00	-\$288,000.00	\$136,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$5,114.01	\$5,114.01
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$5,114.01	\$5,114.01
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00	\$4,060.00	\$4,060.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00	\$4,060.00	\$4,060.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$8,383,000.00	-\$1,081,459.02	\$7,301,540.98
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$402,000.00	\$1,251,566.80	\$1,653,566.80
3110	Energía eléctrica	\$0.00	\$1,323,566.80	\$1,323,566.80
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$0.00	\$1,323,566.80	\$1,323,566.80
3140	Telefonía Tradicional	\$156,000.00	-\$72,000.00	\$84,000.00
3141	Servicio telefónico tradicional	\$156,000.00	-\$72,000.00	\$84,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$216,000.00	\$0.00	\$216,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$216,000.00	\$0.00	\$216,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$938,000.00	-\$501,400.00	\$436,600.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$300,000.00	-\$56,400.00	\$243,600.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	\$300,000.00	-\$56,400.00	\$243,600.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$340,000.00	-\$250,000.00	\$90,000.00



3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$340,000.00	-\$250,000.00	\$90,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$298,000.00	-\$215,000.00	\$83,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$298,000.00	-\$215,000.00	\$83,000.00
3290	Otros arrendamientos	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,850,000.00	-\$141,653.38	\$1,708,346.62
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$200,000.00	\$741,346.62	\$941,346.62
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$200,000.00	\$741,346.62	\$941,346.62
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$1,200,000.00	-\$633,000.00	\$567,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	\$1,200,000.00	-\$633,000.00	\$567,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$450,000.00	-\$250,000.00	\$200,000.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$450,000.00	-\$250,000.00	\$200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$15,000.00	\$5,306.19	\$20,306.19
3410	Servicios financieros y bancarios	\$15,000.00	\$5,306.19	\$20,306.19
3411	Servicios financieros y bancarios	\$15,000.00	\$5,306.19	\$20,306.19
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$846,000.00	-\$342,354.00	\$503,646.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$14,980.00	\$14,980.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$14,980.00	\$14,980.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	\$296,000.00	-\$25,077.00	\$270,923.00

30/43



	cómputo y tecnologías de la información			
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	\$296,000.00	-\$25,077.00	\$270,923.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$500,000.00	-\$332,257.00	\$167,743.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$500,000.00	-\$332,257.00	\$167,743.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$390,000.00	-\$340,000.00	\$50,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$130,000.00	-\$130,000.00	\$0.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$130,000.00	-\$130,000.00	\$0.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$260,000.00	-\$210,000.00	\$50,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$260,000.00	-\$210,000.00	\$50,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$204,000.00	-\$36,000.00	\$168,000.00
3750	Viáticos en el país	\$204,000.00	-\$36,000.00	\$168,000.00
3751	Viáticos en el país	\$204,000.00	-\$36,000.00	\$168,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$2,398,000.00	\$363,075.37	\$2,761,075.37
3820	Gastos de orden social y cultural	\$2,398,000.00	\$269,480.81	\$2,667,480.81
3821	Gastos de orden social y cultural	\$2,398,000.00	\$269,480.81	\$2,667,480.81
3850	Gastos de representación	\$0.00	\$93,594.56	\$93,594.56
3851	Gastos de representación	\$0.00	\$93,594.56	\$93,594.56
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,340,000.00	-\$1,340,000.00	\$0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,340,000.00	-\$1,340,000.00	\$0.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$990,000.00	-\$990,000.00	\$0.00
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	\$350,000.00	-\$350,000.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,935,500.00	-	\$2,623,058.74
		0	\$5,312,441.26	4
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,460,000.00	\$0.00	\$1,460,000.00
		0		0
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$1,460,000.00	\$0.00	\$1,460,000.00
		0		0
4112	Asignaciones presupuestarias a Dependencias y Organismos	\$1,460,000.00	\$0.00	\$1,460,000.00
		0		0
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$5,131,500.00	-	\$0.00
		0	\$5,131,500.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$5,131,500.00	-	\$0.00
		0	\$5,131,500.00	
4212	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$5,131,500.00	-	\$0.00
		0	\$5,131,500.00	
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,344,000.00	-\$893,941.26	\$450,058.74
		0		
4410	Ayudas sociales a personas	\$1,344,000.00	-\$893,941.26	\$450,058.74
		0		
4411	Ayudas diversas	\$1,044,000.00	-\$593,941.26	\$450,058.74
		0		
4412	Ayudas para actividades sociopolíticas	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$713,000.00	\$713,000.00
4520	Jubilaciones	\$0.00	\$713,000.00	\$713,000.00
4521	Jubilaciones	\$0.00	\$713,000.00	\$713,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$916,000.00	-\$100,000.00	\$816,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$836,000.00	-\$148,440.00	\$687,560.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$410,000.00	-\$40,000.00	\$370,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$410,000.00	-\$40,000.00	\$370,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$426,000.00	-\$108,440.00	\$317,560.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	\$426,000.00	-\$108,440.00	\$317,560.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00



5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$39,440.00	\$39,440.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$39,440.00	\$39,440.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$39,440.00	\$39,440.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00
5910	Software	\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00
5911	Software	\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00
	15A RECURSOS FEDERALES	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$918,681.45	\$918,681.45
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$89,847.60	\$89,847.60
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$26.40	\$26.40
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$26.40	\$26.40
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$1,044.00	\$1,044.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$1,044.00	\$1,044.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$16,345.00	\$16,345.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$16,345.00	\$16,345.00
2150	Material impreso e información digital	\$0.00	\$6,432.20	\$6,432.20
2151	Material impreso e información digital	\$0.00	\$6,432.20	\$6,432.20
2160	Material de limpieza	\$0.00	\$66,000.00	\$66,000.00
2161	Material de limpieza	\$0.00	\$66,000.00	\$66,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$129,403.28	\$129,403.28



2210	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$129,403.28	\$129,403.28
2211	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$129,403.28	\$129,403.28
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$150,313.90	\$150,313.90
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$150,313.90	\$150,313.90
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$150,313.90	\$150,313.90
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.00	\$120,000.00	\$120,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$80,000.00	\$80,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$80,000.00	\$80,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$313,146.90	\$313,146.90
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$313,146.90	\$313,146.90
2611	Combustibles	\$0.00	\$313,146.90	\$313,146.90
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$50,094.02	\$50,094.02
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$50,094.02	\$50,094.02
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$50,094.02	\$50,094.02
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$65,875.75	\$65,875.75
2910	Herramientas menores	\$0.00	\$10,125.75	\$10,125.75
2911	Herramientas menores	\$0.00	\$10,125.75	\$10,125.75
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00	\$55,750.00	\$55,750.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00	\$55,750.00	\$55,750.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$3,977,313.80	\$3,977,313.80
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$0.00	\$1,203,134.00	\$1,203,134.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

3110	Energía eléctrica	\$0.00	\$1,203,134.00	\$1,203,134.00
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$0.00	\$1,203,134.00	\$1,203,134.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$445,485.74	\$445,485.74
3210	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$0.00	\$48,720.00	\$48,720.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	\$0.00	\$48,720.00	\$48,720.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$246,765.74	\$246,765.74
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	\$0.00	\$246,765.74	\$246,765.74
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$39,846.00	\$39,846.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$39,846.00	\$39,846.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$39,846.00	\$39,846.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	\$70,584.51	\$70,584.51
3410	Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$0.00	\$68,300.00	\$68,300.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$0.00	\$68,300.00	\$68,300.00
3470	Fletes y maniobras	\$0.00	\$784.51	\$784.51
3471	Fletes y maniobras	\$0.00	\$784.51	\$784.51
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$446,093.41	\$446,093.41
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00	\$229,544.51	\$229,544.51
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00	\$229,544.51	\$229,544.51
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$37,915.64	\$37,915.64
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de	\$0.00	\$37,915.64	\$37,915.64



	administración, educacional y recreativo			
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$4,350.00	\$4,350.00
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	\$0.00	\$4,350.00	\$4,350.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00	\$140,613.11	\$140,613.11
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$0.00	\$140,613.11	\$140,613.11
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00	\$33,670.15	\$33,670.15
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00	\$33,670.15	\$33,670.15
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$607,726.36	\$607,726.36
3820	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$607,726.36	\$607,726.36
3821	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$607,726.36	\$607,726.36
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,164,443.78	\$1,164,443.78
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$0.00	\$1,164,443.78	\$1,164,443.78
3981	Impuestos sobre nóminas	\$0.00	\$874,837.00	\$874,837.00
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	\$0.00	\$289,606.78	\$289,606.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$5,758,037.62	\$5,758,037.62
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$4,703,875.00	\$4,703,875.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00	\$4,703,875.00	\$4,703,875.00
4212	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$0.00	\$4,703,875.00	\$4,703,875.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$1,054,162.62	\$1,054,162.62
4410	Ayudas sociales a personas	\$0.00	\$1,054,162.62	\$1,054,162.62
4411	Ayudas diversas	\$0.00	\$1,054,162.62	\$1,054,162.62

36/43



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 - 2027

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$49,589.00	\$49,589.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$49,589.00	\$49,589.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$14,549.00	\$14,549.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$14,549.00	\$14,549.00
5690	Otros equipos	\$0.00	\$35,040.00	\$35,040.00
5691	Otros equipos bienes muebles	\$0.00	\$35,040.00	\$35,040.00
16A RECURSOS ESTATALES		APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,370,749.96	\$1,370,749.96
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$570,749.96	\$570,749.96
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$570,749.96	\$570,749.96
2611	Combustibles	\$0.00	\$570,749.96	\$570,749.96
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$795,908.82	\$795,908.82
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$120,000.00	\$120,000.00

37/43



3290	Otros arrendamientos	\$0.00	\$120,000.00	\$120,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$0.00	\$120,000.00	\$120,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$150,800.00	\$150,800.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$0.00	\$150,800.00	\$150,800.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$0.00	\$150,800.00	\$150,800.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$525,108.82	\$525,108.82
3820	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$525,108.82	\$525,108.82
3821	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$525,108.82	\$525,108.82

25B FORTAMUN 2025

Partida	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Por ejercer
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,761,317.40	\$2,116,446.13	\$1,748,200.27	\$368,245.86
	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$903,655.40	\$457,731.48	\$326,494.55	\$131,236.93
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$258,058.40	\$54,676.16	\$4,676.19	\$49,999.97
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$35,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
2122	Material fotográfico, cinematografía y grabación	\$65,000.00	\$64,356.80	\$64,356.80	\$0.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	\$179,445.00	\$127,547.48	\$127,547.48	\$0.00
2161	Material de limpieza	\$340,000.00	\$160,000.00	\$103,763.04	\$56,236.96
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$26,152.00	\$26,151.04	\$26,151.04	\$-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$355,029.60	\$355,029.60	\$355,029.60	\$-
2211	Productos alimenticios para personas	\$355,029.60	\$355,029.60	\$355,029.60	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$830,410.00	\$488,303.89	\$450,923.97	\$37,379.92
2421	Cemento y productos de concreto	\$11,638.00	\$7,582.17	\$7,582.17	\$0.00
2441	Madera y productos de madera	\$5,000.00	\$3,990.40	\$3,990.40	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$399,000.00	\$90,547.16	\$65,547.16	\$25,000.00

38/43



2471	Artículos metálicos para la construcción	\$74,690.00	\$ 48,115.57	\$48,115.57	\$0.00
2482	Materiales complementarios	\$107,298.00	\$105,284.59	\$105,284.59	\$0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$232,784.00	\$232,784.00	\$220,404.08	\$12,379.92
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$364,100.00	\$245,380.16	\$192,474.39	\$52,905.77
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$4,100.00	\$4,100.00	\$3,271.20	\$828.80
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$60,000.00	\$ 60,000.00	\$7,923.03	\$52,076.97
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$200,000.00	\$162,140.16	\$162,140.16	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$100,000.00	\$19,140.00	\$19,140.00	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$723,386.40	\$413,386.40	\$313,386.40	\$100,000.00
2611	Combustibles	\$710,000.00	\$400,000.00	\$300,000.00	\$100,000.00
2612	Lubricantes y aditivos	\$13,386.40	\$13,386.40	\$13,386.40	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$262,384.00	\$ 72,808.20	\$ 47,808.20	\$ 25,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$100,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$144,384.00	\$ 66,669.16	\$41,669.16	\$ 25,000.00
2741	Productos textiles	\$18,000.00	\$6,139.04	\$6,139.04	\$0.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$9,000.00	\$8,456.40	\$8,456.40	\$0.00
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	\$9,000.00	\$8,456.40	\$8,456.40	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$313,352.00	\$ 75,350.00	\$ 53,626.76	\$ 21,723.24
2911	Herramientas menores	\$100,000.00	\$ 70,000.00	\$48,276.76	\$ 21,723.24
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$8,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$100,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$5,352.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,913,308.60	\$7,275,220.69	\$4,248,402.48	\$3,026,818.21
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,287,384.00	\$5,354,299.35	\$2,830,374.52	\$2,523,924.83
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$4,208,284.00	\$5,354,299.35	\$2,830,374.52	\$2,523,924.83



3141	Servicio telefónico tradicional	\$30,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$49,100.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$264,832.00	\$257,996.84	\$257,996.84	\$0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	\$69,832.00	\$69,832.00	\$69,832.00	\$0.00
3291	Otros arrendamientos	\$195,000.00	\$188,164.84	\$188,164.84	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,041,040.00	\$ 591,040.00	\$ 393,240.00	\$ 197,800.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$300,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$174,000.00	\$174,000.00	\$174,000.00	\$0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	\$367,040.00	\$367,040.00	\$219,240.00	\$147,800.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$200,000.00	\$ 50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$2,000.00	\$382.80	\$382.80	\$0.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$2,000.00	\$382.80	\$382.80	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$905,570.60	\$709,019.70	\$522,582.32	\$186,437.38
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$258,800.00	\$258,772.80	\$258,772.80	\$0.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,948.00	\$11,948.00	\$11,948.00	\$0.00
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	\$50,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$418,253.00	\$301,534.90	\$115,097.52	\$186,437.38
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$149,169.60	\$119,364.00	\$119,364.00	\$0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$362,482.00	\$362,482.00	\$243,826.00	\$118,656.00
3921	Impuestos y derechos	\$362,482.00	\$362,482.00	\$243,826.00	\$118,656.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,158,899.00	\$ 3,249,576.18	\$ 201,327.55	\$ 3,048,248.63
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$711,500.00	\$ 187,121.90	\$ 87,121.87	\$ 100,000.03
5111	Muebles de oficina y estantería	\$250,000.00	\$ 57,121.90	\$0.00	\$ 57,121.90
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	\$461,500.00	\$ 130,000.00	\$87,121.87	\$ 42,878.13
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$103,525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$53,525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$50,000.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$316,767.00	\$ 3,035,347.40	\$ 87,098.80	\$ 2,948,248.60
5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones 20% FORTAMUN SEG	\$ -	\$ 2,948,248.60	\$ -	\$ 2,948,248.60
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	\$156,000.00	\$55,540.80	\$55,540.80	\$0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$160,767.00	\$31,558.00	\$31,558.00	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$27,107.00	\$27,106.88	\$27,106.88	\$0.00
5911	Software	\$27,107.00	\$27,106.88	\$27,106.88	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,030,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ -	\$ 2,100,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,030,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ -	\$ 2,100,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$989,180.00	\$ 2,100,000.00	\$0.00	\$ 2,100,000.00
6153	Construcción de vías de comunicación	\$2,040,820.00	\$ -	\$0.00	\$0.00
Total		\$14,863,525.00	\$14,741,243.00	\$6,197,930.30	\$8,543,312.70

V.- Visto lo anterior en razón de lo expuesto, considerado y fundado; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Se faculta a la Dirección de Administración cumplir lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



TERCERO: Se instruye a las unidades administrativas de la Dirección de Administración en coordinación con la Tesorería Municipal y demás áreas involucradas para la instrumentación de lo ordenado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Habiéndose desahogado satisfactoriamente todos los puntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Seybaplaya para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito a la Presidenta Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente. De pie por favor.

PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO, PRESIDENTA MUNICIPAL: Integrantes de este Cabildo, en mi carácter de Presidenta Municipal, siendo las **DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA DE HOY MIÉRCOLES, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, declaro clausurada esta **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA 2024-2027**.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

**PROFESORA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. EMIGDIO DZIB PAVÓN
PRIMER REGIDOR**

**LIC. MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**LIC. FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO
TERCER REGIDOR**

**LIC. GUADALUPE DE LOS ANGELES
CARVAJAL PACHECO
CUARTA REGIDORA**



LIC. YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL
QUINTO REGIDOR

LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL
OCTAVA REGIDORA

C. ESMERALDA NOHEMÍ HUCHIN CRUZ
SÍNDICA DE HACIENDA

C. YAIR OTHONIEL MUT REBOLLEDO
SÍNDICO JURÍDICO

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

43/43

● Gobierno Municipal Seybaplaya ●
Calle 19 por Calle 18 Centro, Seybaplaya, Campeche CP 24460
982 688 3051 Ext. 102



**LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya; y 87 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; que las presentes 43 (cuarenta y tres) fojas fotostáticas, correspondiente al ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO al Acuerdo que autoriza la modificación del presupuesto de egresos del municipio de Seybaplaya del ejercicio fiscal 2025 a partir de las Adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales a los ingresos y egresos, según su fuente de financiamiento, que modifican las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales, esto debido a una SOBRE VALUACIÓN de las NÓMINAS, a los capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública con la finalidad de: Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población, Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas y cumplir con los servicios básicos en Servicios Públicos hacia la población del Municipio Libre y Soberano de Seybaplaya, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 fracción XI y XV, artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA; previo cotejo y compulsa, coincide fiel y exactamente a su original que obra en los archivos de esta Secretaría.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Expediente: 24/24-2025/JL-I

Jorge Adalberto Palmeros Palafox

En el expediente laboral número 24/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por la ciudadana Yuliana Vicencio Sarao en contra de Comercializadora de Insumos Domen S.A. de C.V., Arquitecto Jorge Adalberto Palmeros Palafox, quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominado Mi Viejo Molino, Ariadne Guadalupe Castro Martín y Ermilo José Cervera Dogre; con fecha 03 de octubre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 03 de octubre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; con el oficio 049001/400'100/562-Lab/2025, de fecha 20 de junio de 2025, firmado por la apoderada legal del IMSS; con los oficios 432/SHA/SJ/DP/2025 y SHA/ST/PM-432BIS/2025, suscritos por el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche; con el oficio SEGOB/DRPPyC/CAMP/2728/2025, de fecha 24 de junio de 2025, signado por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche; con los oficios 25712/2025 y 25713/2025, ambos de fecha 09 de julio de 2025, remitidos por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; con el oficio número INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/2619/08-07-2025, de data 08 de julio de 2025, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores; con los oficios 28946/2025 y 28947/2025, los dos de fecha 30 de julio de 2025, suscritos por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; con el escrito de fecha 29 de septiembre de 2025 (así como su documentación adjunta), signado por el ciudadano Ermilo José Cervera Dogre; con los oficios 34091/2025 y 34093/2025, ambos de fecha 12 de septiembre de 2025, firmados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se ordena Emplazamiento de la ciudadana Ariadne Guadalupe Castro Martín vía Exhorto.

Toda vez que el Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal del Registro Federal de Electores proporcionó a esta autoridad laboral el domicilio de la demandada Ariadne Guadalupe Castro Martín; por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; **se ordena emplazar a:**

- **Ariadne Guadalupe Castro Martín.**

Demandada que tiene su domicilio en: calle 27 por 10 y 10-B, número 230, Fraccionamiento Vergel II SN Antigua Kaua C.P. 97173, Mérida, Yucatán

Debiendo notificarles el presente proveído, así como el de fecha 14 de abril de 2025, corriéndole traslado con las copias del escrito de demanda.

-Previsiones a la parte demandada-

En términos del ordinal 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se exhorta a la **parte demandada** para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que se tendrán por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción. De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a la parte demandada, que al presentar su respectivo escrito de contestación de demanda, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se le hará por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le informa a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberán determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a la **parte demandada** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contra parte.

-Se gira exhorto al Estado de Yucatán-

Toda vez que el domicilio proporcionado para emplazar a la **parte demandada** se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Laboral, con fundamento en el artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, con domicilio en Avenida Jacinto Canek por calle 90, colonia Inalámbrica no. 605, Mérida, Yucatán, C.P. 97069; y comisione al Actuario y/o Notificador adscrito al Juzgado Laboral en turno, para emplazar a:

- **Ariadne Guadalupe Castro Martín.**

Demandada que tiene su domicilio en: calle 27 por 10 y 10-B, número 230, Fraccionamiento Vergel II SN Antigua Kaua C.P. 97173, Mérida, Yucatán.

Debiendo notificarle el presente proveído, así como el de fecha 14 de abril de 2025, corriéndole traslado con las copias del escrito de demanda.

-Para la Autoridad Exhortada-

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se solicita a la **autoridad exhortada**, se sirvan acusar de recibo el presente exhorto, mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le proporciona únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas –oficios-, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalararnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se otorga a la **autoridad exhortada** plena jurisdicción a efecto de que puedan acordar cualquier promoción, para la debida tramitación de dicho exhorto. También se le solicita que una vez practicada la encomienda dada, tenga a bien devolver el exhorto a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

Se le informa a la **autoridad exhortada** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, reformada el primero de mayo de dos mil diecinueve, cuenta con el término de 05 días hábiles para la diligencia del presente exhorto.

Se proporciona a la **autoridad exhortada** el domicilio de nuestras oficinas, el cual se ubica en Avenida Patricio Trueba de Régil, Número 236, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, así como el número telefónico del Poder Judicial del Estado de Campeche -(01) 98181-3-06-64- y la correspondiente extensión 1246, de este Juzgado Laboral exhortante, para efectos de establecer comunicación, así como para la remisión del acuse de recibo del presente exhorto y demás constancias.

SEGUNDO: Informes de las autoridades.

Se tienen por recepcionados los informes de las autoridades, mismos en los que hacen del conocimiento a esta autoridad, respecto del demandado Jorge Adalberto Palmeros Palafox, lo siguiente:

- IMSS: "para realizar una mejor búsqueda es necesario adjuntar datos más precisos" (sic)
- H. Ayuntamiento de Campeche: "no se cuenta con registro de domicilio de la persona antes citada" (sic)
- INFONAVIT: "no se encontró registro de domicilio a nombre de (...)" (sic)
- INE: "Por otra parte, comunico a usted que después de haber efectuado una revisión en el Padrón Electoral, no se encontró inscrito al C. Jorge Adalberto Palmeros Palafox" (sic)

TERCERO: Se Ordena Emplazamiento por Edictos.

En razón de lo señalado en el punto anterior, es evidente que no se cuenta con domicilio para emplazar al demandado Jorge Adalberto Palmeros Palafox pese al haber realizado y agotado este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención del domicilio en el cual pueda ser emplazado el demandado antes citado; en consecuencia, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena el emplazamiento a juicio mediante Edictos, los cuales serán publicados dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, del presente acuerdo y el de fecha 14 de abril de 2025 respecto al demandado Jorge Adalberto Palmeros Palafox, mismos que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral.**

CUARTO: Se gira oficio al Periódico Oficial del Estado.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se ordena **girar oficio al Director (a) del Periódico Oficial del Estado**, para que, de conformidad con el numeral 712, cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, realice dicha publicación dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se aplicará una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 M.N.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,428.5 (son: cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 5/100 M.N.), de conformidad con el artículo 731, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO: Sentencia constitucional.

Se tiene por recepcionada la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 369/2025, a través de la cual, en su punto resolutivo, SOBRESSEE. Aunado a que, con fecha 30 de julio de 2025, causó ejecutoria y se ordenó su archivo.

SEXTO: Personalidad jurídica de la parte demandada.

a) Ermilo José Cervera Dogre.

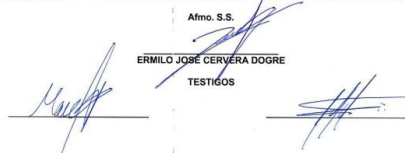
En atención al Pasaporte número 15599522 emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; con fundamento en el primer párrafo del artículo 692, en relación con el ordinal 689, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, este Secretario de Instrucción reconoce la personalidad jurídica del **ciudadano Ermilo José Cervera Dogre** como parte **demandada** en este asunto laboral, al haber comparecido ejerciendo un derecho propio, por considerar que el resultado final de esta causa laboral puede afectar su esfera jurídica.

b) Apoderados de la parte demandada.

De la revisión de la documentación con la que el ciudadano Ermilo José Cervera Dogre pretende nombrar a los licenciados Carlos Simón Suárez Lire, Ruth Cecilia Cime Aban, Carlos Antonio Ayala Chale, Álvaro Ezequiel de los Santos Méndez y Jorge Carlo Argaez Díaz como sus apoderados legales, se advierte la exhibición de la carta poder de fecha 29 de septiembre de 2025, otorgada por el demandado, sin embargo, la misma no cuenta con los requisitos establecidos en la fracción I, del numeral 692, de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que, si bien es cierto se señala la firma de dos testigos, pero únicamente se puede observar la firma de éstos, más no su nombre completo, como se observa a continuación.

reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria, y los representen y tachen, articulen y absolvan posiciones, recusen jueces inferiores o superiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por los de contrario imperio, apelen, interpongan el recurso de Amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y no representen en los embargos que en mi contra se decretan, pidan el remate de los bienes embargados, nombren peritos y recusen a los de la contraria, asistan a almonedas, transen el Juicio, perciban valores y otorguen recibos y cartas de pago, sometan el presente Juicio a la decisión de los Jueces, Arbitros y Arbitradores, gestionen el otorgamiento de garantías, así como para que sustituyan este Poder ratificando desde hoy todo lo que hagan sobre este particular.

Afmo. S.S.
ERMILLO JOSÉ CERVERA DOGRE
TESTIGOS



Por tanto, no es posible reconocer la personalidad de los licenciados Carlos Simón Suárez Lire, Ruth Cecilia Cime Aban, Carlos Antonio Ayala Chale, Álvaro Ezequiel de los Santos Méndez, y Jorge Carlo Argaez Díaz como apoderados jurídicos de la parte demandada. No obstante, con fundamento en el numeral 685 Bis, en relación con el 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se le otorga a la parte demandada el **término de 3 días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que exhiba Carta Poder debidamente requisitada, para que esta autoridad esté en aptitud de reconocer personalidad a sus apoderados.

SÉPTIMO: Domicilio para notificaciones personales de la parte demandada.

La parte demandada señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en andador Palmas, número 29 esquina por Ciruelos, FOVISSSTE Belén, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; por lo que, en términos del numeral 739, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

OCTAVO: Asignación de buzón electrónico a la parte demandada.

En razón de que la parte demandada proporcionó un correo electrónico para la asignación de buzón electrónico, señalando que era su voluntad recibir por dicho medio sus notificaciones; de conformidad con lo establecido en el décimo primer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón electrónico a la parte demandada mediante el correo suarezlire@gmail.com, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

-Medidas por la asignación del buzón electrónico-

Se le hace saber al **demandado**, que deberá estar atento de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se le comunica al **demandado**, que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la bandeja de correo no deseado o bandeja de spam.

Por último, se le informa al **demandado** que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

NOVENO: Admisión de contestación de demanda, defensas y excepciones.

En términos del ordinal 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite el escrito de contestación de demanda del **ciudadano ERMILLO JOSÉ CERVERA DOGRE -parte demandada** al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por la **-parte demandada-**, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que consta en su respectivo escrito de contestación de demanda, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por la **-parte demandada-**, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en su respectivo escrito de contestación de demanda, el cual forma parte de este expediente laboral.

Asimismo, se hacen constar las excepciones y defensas realizadas por el **ciudadano Ermilo José Cervera Dogre -parte demandada-**, siendo éstas las que a continuación se enuncian:

1. Falta de acción y de derecho.
2. Falsedad de los hechos de la demanda.
3. Improcedencia de las acciones intentadas, en virtud de la inexistencia de la relación de trabajo.
4. Improcedencia de lo reclamado.
5. Inexistencia de la relación de trabajo.
6. Oscuridad y defecto legal en el planteamiento de la demanda.
7. Cualquier otra excepción que se desprenda de la contestación.
8. La de prescripción.

Excepciones y Defensas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

Con fundamento en el numeral 893 y con relación en los párrafos primero, tercero y octavo del ordinal 873-A ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se recepcionan las **pruebas ofrecidas** por la parte demandada, para demostrar los aspectos que precisó en su escrito de contestación de demanda, las cuales no se plasman en este proveído por encontrarse insertos en dicho documento, el cual forma parte de este expediente.

Para mayor claridad de cuáles son las pruebas que ofreció la **-parte demandada-**, este Juzgado Laboral hace una relación sucinta de ellas:

- La instrumental pública.
- Presunciones legales y humanas.
- Confesional de la parte actora.
- Documental vía informe a rendir por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Pruebas que quedan en reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se celebre la **Audiencia Preliminar**, tal y como lo señala el inciso c) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

DÉCIMO: Preclusión de derechos de la reconvención.

Se hace efectiva al **ciudadano Ermilo José Cervera Dogre -parte demandada-** la prevención planteada en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 14 de abril de 2025, dictado por este Secretario en la presente causa laboral, al haber transcurrido el plazo legal concedido, y de conformidad con el punto anterior, se determina precluido tal derecho.

DÉCIMO PRIMERO: Vista para la Réplica.

En cumplimiento a lo establecido en el ordinal 873-B, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **córrase traslado de la contestación de la demanda y sus anexos (documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estima necesario), a la ciudadana YULIANA VICENCIO SARAO -parte actora-**, a fin de que en un plazo de 8 días hábiles siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos la

notificación del presente acuerdo, objete las pruebas de su contraparte, formule su réplica y en su caso ofrezca pruebas en relación a dichas objeciones y réplica, acompañando copia de traslado para cada parte.

Se le hace saber a la **parte actora** que en caso de no formular su réplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

DÉCIMO SEGUNDO: Se da trámite al amparo indirecto 1046/2025.

En atención a los oficios 34091/2025 y 34093/2025, ambos de fecha 12 de septiembre de 2025, firmados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través de los cuales informa el juicio de amparo indirecto 1046/2025, promovido por Yuliana Vicencio Sarao; por tanto, con fundamento en los artículos 116 y 117, de la Ley de Amparo, ríndanse los informes justificados, anexando copias certificadas de las actuaciones pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, descritas en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con los artículos 739 Ter, fracciones III y IV, 742 Bis, 753 y 712, todos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a las partes de la siguiente forma:

Buzón electrónico	Boletín electrónico	Edictos.	Exhorto.
Ermilo José Cervera Dogre (demandado)	Yuliana Vicencio Sarao (parte actora)	Jorge Adalberto Palmeros Palafox (demandado)	Ariadne Guadalupe Castro Martín (demandada)

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, como Encargada de Despacho en ausencia de la Jueza, en términos del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE

Licenciado Martin Silva Calderón Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche. RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. Calle Libertad, sin número, Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en esta Ciudad.

Cédula de notificación y emplazamiento por el Periódico Oficial del Estado, a:

- **QPS SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE 382/23-2024/JL-II RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. RESTITUTO OLAN ARCOS, EN CONTRA DE QPS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. y NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V., la secretaria instructora interina dicto un auto que a la letra dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Se tiene por contestando al Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social con sus oficios de cuenta mediante el cual informa con respecto a lo requerido por esta autoridad que; dio como resultado que no existe registro del domicilio de la demandada **QPS**

SEGURIDAD PRIVADA.

Se tiene por recibido el oficio signado por el Secretario Instructor del Cuarto Tribunal Laboral con sede en Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite el exhorto 92/24-2025/JL-II sin diligenciar en cuanto a la moral **NABORS PERFORACIONES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** y con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los oficios de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De la revisión de autos se advierte que mediante el punto TERCERO del acuerdo de data once de julio del dos mil veinticinco, se remitió oficio recordatorio al CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN 1, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cual por error humano e involuntario se plasmó como demandado a NABORS PERFORACIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V.; no obstante, en el escrito inicial de demanda se observa que el nombre correcto del demandado es NABORS PERFORACIONES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.; por lo que para efectos de no transgredir los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, ya que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias,

tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, máxime que de acuerdo a los principios generales establecidos en la ley laboral es tutelar la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón, y con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales, así como los Derechos Humanos, que contemplan los derechos de debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, es por lo que de conformidad con el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo, **este juzgado subsana dicho defecto, por lo que se tiene que el demandado es: NABORS PERFORACIONES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** lo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare en el punto **TERCERO** del auto de data once de julio del dos mil veinticinco, mismo que no afecta el presente procedimiento laboral, pues las constancias de dicho exhorto ya fueron remitidas a este Juzgado, en el cual obra el nombre correcto del demandado.

TERCERO: Toda vez que, no se ha logrado emplazar a la demandada **QPS SEGURIDAD PRIVADA**, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazarla; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado para que proceda a **NOTIFICAR POR EDICTOS A; QPS SEGURIDAD PRIVADA, los autos de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, veintiocho de enero de dos mil veinticinco y el presente proveído;** mediante el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que, se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

CUARTO: En vista del exhorto no diligenciado y de la razón actuarial de fecha **nueve de julio de dos mil veinticinco** de la notificadora adscrita al **CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN UNO CON SEDE EN CENTRO TASCO**; en la que hace constar los motivos por los que no se pudo dar cumplimiento a

lo ordenado en el acuerdo de fecha **veinte de mayo del dos mil veinticinco**; en consecuencia, se le da vista al promovente **RESTITUTO OLAN ARCOS**, para que en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pueda ser emplazado a juicio a la moral **NABORS PERFORACIONES DE MÉXICO S. DE R.L. C.V.**, y que de ser posible, para mayor referencia y localización, señale cruzamientos, adjunte fotografías o proporcione mayores indicios en donde se pueda notificar al susodicho; con apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

QUINTO: Independientemente de lo ordenado en el punto anterior y en atención a los principios procesales señalados en el artículo 685, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de localizar algún domicilio diverso para emplazar a los demandados y con ello no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, esta autoridad tiene a bien girar atento oficio a las siguientes instituciones:

1. Licda. Maribel del Carmen Dzul Cruz, Jefa de Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen.
2. H. Ayuntamiento del Carmen.
3. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad.
4. Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.
5. Superintendente Comercial CFE, Suministrador de Servicios Básicos (Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad).
6. Teléfonos de México S.A. de C.V. (Telmex) de esta Ciudad.

Para que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, realicen una búsqueda en su base de datos, **para verificar si aparece algún registro del domicilio de:**

□ **NABORS PERFORACIONES DE MÉXICO S. DE R.L. C.V.**

Solicitándoles a dichos organismos que, en caso de rendir sus informes electrónicamente, los remitan al correo institucional de este juzgado laboral: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx.**

Información que deberán de proporcionar dentro del término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciban el presente oficio; lo anterior con base a los principios de intermediación, inmediatéz, continuidad, celeridad, veracidad, concentración,

economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Apercibidas dichas dependencias que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ello, independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-

Asimismo, se notifica el proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por la parte actora el C. RESTITUTO OLAN ARCOS, por medio del cual promueve juicio ordinario laboral ejercitando la acción de **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL**, en contra de QPS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. y NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; de quienes demanda el pago de indemnización constitucional y otras prestaciones derivadas del despido injustificado. Escrito mediante el cual ofrece las pruebas que pretende rendir en juicio. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo acumúlese a los autos el oficio número 567/CJCAM/SEJEC-P/20-2021 mediante el cual se adjunta el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Local número 08/CJCAM/20-2021, en el cual comunica la Creación, Denominación e Inicio de Funciones de los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado de Campeche, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y demás medidas administrativas para la implementación de la Justicia Laboral, de la misma manera agréguese la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21-2022, misma que en su punto número 1 y 2, los cuales hacen referencia que a partir del ocho

de abril de dos mil veintidós, se reitera con base en el inciso D del punto “D. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS”, del citado Acuerdo General conjunto número 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, se evitará la creación de duplicados físicos de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas, motivo por el cual se ordena formar expediente original y registrarlo en el libro de gobierno correspondiente, así como en el sistema de gestión electrónica de expedientes, con el **número: 382/23-2024/JL-II.**

SEGUNDO: Se reconoce la personalidad de la LICENCIADA GABRIELA CABRERA MONTERO como apoderada legal de la parte actora, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con relación al original de Carta Poder anexa al escrito de demanda; así como la cédula profesional número 8200089, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no obstante, al ser copia simple dicho documento, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentra registrada la citada cédula profesional, teniéndose así por demostrado ser Licenciada en Derecho.

TERCERO: Toda vez que, la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado dentro de las instalaciones que ocupa el Centro de Conciliación Laboral en el módulo de la SUBPROCURADURÍA ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO sito en: Avenida Puerto de Campeche, s/n, entre Embajadores y Nigromantes, Colonia Solidaridad Urbana, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, por lo que en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

Así mismo, se autoriza el número telefónico 938 112 6921 ext. 203, únicamente para comunicaciones no procesales.

CUARTO: Se hace constar que la parte actora dio cumplimiento con la fracción II, inciso A, del artículo 872 de la Ley Federal del Trabajo, señalando su domicilio particular en CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, MANZANA 10, LOTE 40, COLONIA INSURGENTES, C.P. 24197, DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

QUINTO: Tomando en consideración que, la parte actora ha proporcionado el correo electrónico: licgabrielaprocuraduriacarmen@outlook.com, por tanto se le hace saber que este será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral, el cual, algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia

y secrecía de la misma.

Es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así mismo recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, esto de acuerdo a los artículos 739, de la norma citada.

SEXTO: Ahora bien, del análisis y lectura del escrito inicial de demanda, la parte actora manifiesta que pretende llamar a juicio a QPS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. y NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; no obstante, de la constancia de no conciliación, se advierte que agotó la etapa prejudicial con QPS SEGURIDAD PRIVADA y NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Aunado a que de la revisión de la prueba "7", inciso "1", implica que se le dio de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 08/09/2009; no obstante, de la revisión de los anexos se advierte que de la Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS, que la parte actora remarco con marcador amarillo el nombre del patrón "HIGH PRIVATE SECURITY, S.A. DE C.V.", así como el Salario Base de Cotización */ "\$ 56.93"; el cual reclama en la PRESTACIÓN "7". Por lo que, se entiende que HIGH PRIVATE SECURITY, S.A. DE C.V., también es un patrón relacionado al presente asunto.

Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 684-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, del que se desprende como presupuesto procesal para la procedencia de la demanda, es que antes de acudir a los tribunales laborales, la parte actora debe de comparecer al Centro de Conciliación correspondiente a agotar el procedimiento de conciliación prejudicial, salvo en aquellos supuestos que se encuentran previstos **expresamente** y de manera **limitativa**, mas no enunciativa, en el artículo 685-Ter de la Citada legislación.

En tanto que el procedimiento ordinario laboral solo puede tramitarse si previamente las partes han acudido a desahogar el procedimiento de conciliación, de lo contrario, no es procedente el inicio del procedimiento que nos ocupa, tal y como lo dispone el artículo 684-B de la legislación citada que establece:

"Artículo 684-B. Antes de acudir a los Tribunales, los trabajadores y patrones deberán asistir al Centro de Conciliación correspondiente para solicitar el inicio del procedimiento de conciliación, con excepción de aquellos supuestos que están eximidos de agotarla, conforme a lo previsto en esta Ley. "

Aunado a que como lo refiere el artículo antes invocado previo a acudir a los Tribunales Laborales, resulta necesario agotar el procedimiento prejudicial, toda vez que el mismo forma parte de los requisitos que debe de

contener el escrito inicial de demanda al presentarse, tal y como lo establece el artículo 872 apartado B:

"(...) B. A la demanda deberá anexarse lo siguiente:

1. La constancia expedida por el Organismo de Conciliación que acredite la conclusión del procedimiento de conciliación prejudicial sin acuerdo entre las partes, a excepción de los casos en los que no se requiera dicha constancia, según lo establezca expresamente esta Ley; (...)"

Bajo ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 873 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación a los principios de seguridad, certeza jurídica y siendo que las autoridades laborales tienen la obligación de analizar en su integridad el escrito de demanda y sus anexos, así como de realizar todas las diligencias que juzgue necesaria para la debida integración del expediente, ya que de no hacerlo se generaría una violación procesal que tendría como consecuencia afectar las pretensiones del trabajador y trascender en el resultado de la sentencia.

Por tal razón, con fundamento en el artículo 873 y 735 de la Ley Federal del Trabajo, **SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA** para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente acuerdo:

1. **SE SIRVA EXHIBIR LA CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN**, expedida por el Centro de Conciliación Laboral sede Ciudad del Carmen, CON LA QUE ACREDITE QUE AGOTÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL CON **QPS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, o en su caso exponga los motivos que le imposibiliten exhibir el mismo;
2. **SE SIRVA EXHIBIR LA CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN**, expedida por el Centro de Conciliación Laboral sede Ciudad del Carmen, CON LA QUE ACREDITE QUE AGOTÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL CON **NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, o en su caso exponga los motivos que le imposibiliten exhibir el mismo;
3. **MANIFIESTE SI LLAMARÁ A JUICIO A QPS SEGURIDAD PRIVADA**, ya que omitió señalarlo en su escrito inicial de demanda, pese a que agotó el procedimiento prejudicial con esta;
4. **MANIFIESTE SI LLAMARÁ A JUICIO A NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, ya que omitió señalarlo en su escrito inicial de demanda, pese a que agotó el procedimiento prejudicial con esta;
5. **MANIFIESTE SI DESEA LLAMAR A JUICIO A HIGH PRIVATE SECURITY, S.A. DE C.V.**, esto en razón

de lo señalado en el segundo párrafo del presente punto, y de ser afirmativo: Exhibá la Constancia de No Conciliación, expedida por el Centro de Conciliación Laboral sede Ciudad del Carmen, o en su caso exponga los motivos que le imposibiliten exhibir el mismo;

6. **ACLARE SU FECHA DE CONTRATACIÓN**, en razón que, en el HECHO "1", señala que fue contratado el día primero de junio de dos mil nueve; no obstante, en la PRUEBA "7", inciso "A", pretende acreditar que fue contratado el día primero de junio de dos mil veinticuatro.
7. **ACLARE SU HORARIO DE TRABAJO**, en razón que en el Hecho "3", señala que tenía jornadas de "... 24 horas por 24 horas de descanso, ..."; no obstante, en el mismo párrafo señala que tenía "... un horario de 07:00 P.M. hasta las 07:00 A.M., ..."
8. **ACLARE SU SALARIO DIARIO**, en razón que de una simple operación aritmética, se advierte que hay una discrepancia entre el salario diario y el salario quincenal, aunado a que en la PRESTACIÓN "7" y la PRUEBA "13", inciso "B", hay una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y las expresadas en letras.
9. **ACLARE LA PRUEBA "13"**, en razón que del Inciso "A", pretende acreditar que fue dado de "... alta con fecha del veintiséis de octubre del Dos Mil Veintidós, ..."; no obstante, de la prueba ofrecida, se advierte discrepancia con los Hechos narrados.

Apercibido que de no hacerlo en el término concedido se procederá a acordar lo que conforme a derecho corresponda.

SÉPTIMO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 717 y 718 de la Ley Federal en comento, se habilita a la notificadora judicial interina adscrita a este juzgado, días y horas inhábiles para que practiquen las diligencias cuando haya causa justificada, así como las diligencias que hayan de practicarse del presente y futuros acuerdos.

OCTAVO: En cumplimiento con lo que establecen los numerales 16, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VI, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, por lo que para permitir el acceso o conceder esa información a diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, además de que se debe obtener el consentimiento

expreso de los titulares de estos datos, de lo contrario la información se considera reservada, ello sin perjuicio de que lo determine el Comité de Transparencia.

Para mayor información usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página del Poder Judicial del Estado de Campeche o de la siguiente dirección-electrónica: <https://transparencia.poderjudicialcampeche.gob.mx/>

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. Finalmente, se notifica el acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por el C. Restituto Olan Arcos en su calidad de parte actora, mediante el cual da contestación a la prevención realizada en el proveído de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro. En consecuencia, **Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención a lo señalado por la parte actora, respecto a las prevenciones de su escrito inicial de demanda, señalando:

1. Las personas que desea (y no desea) llamar a Juicio.
2. La fecha de contratación fue el día primero de junio de dos mil nueve.
3. Que su jornada de trabajo era de 12 horas por 12 horas, entre semana, en lo que respecta al día de descanso lo tomaba el Sábado por lo que tenía que trabajar las 24hrs. Corridas del día domingo
4. Su salario era de \$262.91, como monto de la indemnización y prestaciones.
5. Respecto de la prueba 13, señala que la fecha de inicio es el primero de junio del dos mil nueve.

Por lo que, se le tiene por hecha las aclaraciones respectivas.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en las fracciones XX y XXXI del artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, en relación con lo establecido en la fracción XI del numeral 523, así como en el ordinal 529, en el primer párrafo del

artículo 604 y en el primer párrafo del numeral 698 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; este juzgado laboral es competente por razón de materia y territorio, para conocer del presente juicio laboral.

CUARTO: De la revisión de los artículos 1o., fracción IV y último párrafo1; 6o., fracciones III y VI2; 873, 884, 2135 y 2156; de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se advierte que el nombre o denominación de una sociedad anónima, esta conformada por una o varias palabras que, la identifican y distinguen de otras sociedades, siendo este el sujeto jurídico; por otra parte esta el régimen jurídico, que únicamente señala las condiciones en la que se rige dicha sociedad, más no es parte de la propia denominación. Y siendo que la denominación se forma libremente, pero distinta de cualquier otra; es por lo que se puede inferir que la parte actora el C. RESTITUTO OLAN ARCOS, agoto la etapa judicial con la sociedad mercantil: QPS SEGURIDAD PRIVADA. Criterio que se robustece con los siguientes criterios federales:

“DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LAS SOCIEDADES. ES UN ELEMENTO DE LA PERSONALIDAD, MIENTRAS QUE LAS SIGLAS QUE LAS ACOMPAÑAN DETERMINAN EL RÉGIMEN JURÍDICO QUE LAS RIGE.

Del examen de los artículos 87 y 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 2693, fracción II y 2699 del Código Civil para el Distrito Federal, se concluye que tanto en las sociedades anónimas, como en las sociedades civiles, la denominación o razón social es distinta a las siglas que las acompañan. Dicha determinación es acorde a lo resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 130/2006-PS, de la cual derivó la jurisprudencia 1a./J. 97/2007, en la cual estableció que: “... el nombre o denominación de una persona moral, trátese de una sociedad civil o mercantil e incluso de una asociación civil, se encuentra integrado por la palabra o palabras que sirvan para distinguirla de manera específica y no propiamente por aquellas en las cuales se precise el tipo de sociedad o asociación al que correspondan, pues no obstante que estas últimas son necesarias para establecer las leyes por las cuales habrán de regirse tales entes jurídicos, no forman parte de su nombre o denominación.”. Por su parte, este Tribunal Colegiado advierte que dicha determinación se justifica, a su vez, porque en la constitución de una persona moral aparece una nota distintiva esencial, entendida como la disposición de sus integrantes de crear una persona jurídica distinta de ellos; esto es, una sociedad con atributos propios. Luego, resulta indispensable identificarla y distinguirla de las demás, para lo cual, le es asignada una denominación o razón social. En tal virtud, la denominación surge como un elemento de la personalidad. Es decir, un atributo a partir del cual se puede identificar a la sociedad como sujeto de derechos y obligaciones. Ahora, es importante destacar que la denominación es un atributo de la personalidad,

mas no es la personalidad. En otras palabras, el nombre de la empresa no es titular de derechos y obligaciones, sino la persona propietaria de la denominación es quien puede exigir las prerrogativas establecidas a su favor. En ese sentido, la denominación o razón social debe desvincularse de las siglas que le siguen, porque aquélla se refiere a un elemento de su personalidad y éstas al régimen jurídico bajo el cual se rige.”7

“DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS PARA EFECTOS FISCALES O ADMINISTRATIVOS. SE INTEGRA CON LAS PALABRAS “SOCIEDAD ANÓNIMA” Y, EN SU CASO, “DE CAPITAL VARIABLE”, O SUS ABREVIATURAS “S.A.” Y “DE C.V.”.

De los artículos 1o., fracción IV y último párrafo, 6o., fracción III, 87, 88, 213 y 215, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se advierte que entre las especies de sociedades mercantiles se encuentra la sociedad anónima, que puede constituirse como sociedad de capital variable, lo que se hará mediante la escritura correspondiente que deberá contener, entre otros requisitos, el relativo a su denominación, expresando cuando así sea, que es de capital variable. Asimismo, en la propia ley el legislador previó expresamente que cuando se trate de la denominación de la sociedad anónima ésta se formará libremente, pero será distinta de cualquier otra e invariablemente al emplearse estará seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o de su abreviatura “S.A.” y, cuando sea de capital variable, a la razón o denominación social propia del tipo de sociedad también se añadirán siempre las palabras “de Capital Variable”; de modo que por disposición expresa de la ley, es indudable que, para efectos fiscales o administrativos, la integración de la denominación o razón social de las sociedades anónimas, y en el caso de que sean de capital variable, comprenderá las palabras “Sociedad Anónima” y, según el caso, “de Capital Variable” o sus abreviaturas “S.A. de C.V.””8

En consecuencia y en términos de los numerales 870, 871, 872 y 873 de la Ley Federal del Trabajo, se admite la demanda promovida por el C. RESTITUTO OLAN ARCOS, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

En virtud de lo anterior, se declara iniciado el Procedimiento Ordinario Laboral ejercitando la acción de **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL**, derivadas del despido injustificado, de conformidad con los artículos 870, 871, 872 y 873 de la Ley en cita, en contra de la sociedad mercantil QPS SEGURIDAD PRIVADA.

QUINTO: Con fundamento en la fracción III, del apartado B, del ordinal 872, en relación con artículo 871, ambos de la Ley Federal del Trabajo; **se receptionan las pruebas ofrecidas por el actor**, consistentes en:

1. CONFESIONAL A CARGO DE LA PERSONA FISICA

- QUE TENGA FACULTADES PARA ABSOLVER POSICIONES Y RESPONDER PREGUNTAS Y ACREDITE SER REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA MORAL QPS SEGURIDAD PRIVADA (...)
2. CONFESIONAL A CARGO DE LA PERSONA FISICA QUE TENGA FACULTADES PARA ABSOLVER POSICIONES Y RESPONDER PREGUNTAS Y ACREDITE SER REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA MORAL NABORS PERORACIONES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., (...)
 3. CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS A CARGO DE LA PERSONA FISICA PARA ABSOLVER POSICIONES Y RESPONDER PREGUNTAS AL C. JESUS AURELIO MARTINEZ en calidad de SUPERVISOR DE OPERATIVO, (...)
 4. CONFESIONAL PARA HECHOS A CARGO DE LA PERSONA FISICA PARA ABSOLVER POSICIONES Y RESPONDER PREGUNTAS AL C. JORGE ALVARADO PIMIENTA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL en QPS SEGURIDAD PRIVADA, (...)
 5. CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS A CARGO DE LA PERSONA FISICA PARA ABSOLVER POSICIONES Y RESPONDER AL C. ANGEL JIMENEZ GARCIA, en calidad de PROPIETARIO en QPS SEGURIDAD PRIVADA, (...)
 6. TESTIMONIAL A CARGO DE LA PERSONA FISICA PARA ABSOLVER POSICIONES Y RESPONDER PREGUNTAS de los CC. MIGUEL DAMAS VELAZCO Y MARTIN GOMEZ VERA, (...)
 7. INSPECCIÓN OCULAR que deberá practicarse en el domicilio del Tribunal por lo que los demandados; (...)
 8. DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en los estados de cuenta por los periodos comprendidos siendo: Del 25/11/2023 al 24/12/2023 (...); Del 25/12/2023 al 24/01/2024 (...); y Del 25/01/2024 al 24/02/2024 (...)
 9. DOCUMENTAL PRIVADA: Copia simple de Credencial de Trabajo, (...)
 10. DOCUMENTAL PRIVADA: Copia simple de Periodo Vacacional, (...)
 11. DOCUMENTAL PRIVADA: Copia simple de CONSTANCIA DE CURSO, (...)
 12. DOCUMENTAL PRIVADA: Copia simple de Chat en aplicación de whatsapp, (...)
 13. DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en reporte de Constancia de Semanas Cotizadas (...)

14. DOCUMENTAL PUBLICA: (...) Constancia de No Conciliación (...)

15. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. (...)

16. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. — (...)

Pruebas que quedan en reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se celebre la Audiencia Preliminar, tal y como lo señala el inciso C) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F, ambos de la Ley referida.

SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; es por lo que con fundamento en los numerales 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto al **CUARTO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN 1, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO**, marcado con el número **40/24-2025/JL-II**; para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, comisione a el/la Actuario(a) de su adscripción, a efecto de que por su conducto **notifique y emplace** a la sociedad mercantil: **QPS SEGURIDAD PRIVADA**; en el domicilio ubicado en: CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, NÚMERO 264, FRACCIONAMIENTO ESPEJO I, C.P. 86108 DE VILLAHERMOSA, TABASCO; corriendole traslado con las copias certificadas del escrito de demanda y sus anexos, auto de data veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la promoción 71, así como el presente proveído.

El/la Actuario(a), en el momento de realizar su diligencia, deberá tomar en cuenta el punto CUARTO del presente auto.

Asimismo, **el/la notificador(a)** de conformidad con los numerales 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **deberá informarle al demandado que:** tiene el termino de **dieciséis (16) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al emplazamiento, esto en función de la distancia de conformidad con el artículo 737 de la citada Ley; para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que: se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular la reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se le deberá apercebir que: al presentar su escrito de contestación de demanda, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio de este Juzgado, Ciudad del Carmen, Campeche**; o de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se

les harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por lo que, **el/la fedatario(a)** le deberá hacer del conocimiento de dichos demandados que: el domicilio de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

De igual modo, al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, **proporcione correo electrónico**, para que se le asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742, se realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, misma que podrá consultar a través de la pagina oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el siguiente link: https://poderjudicialcampeche.gob.mx/juzgadoslaborales/informacion_TJL.html

De igual forma, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contraparte y si no da contestación a la demanda o la formula fuera del plazo concedido para hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

En consecuencia, se le da a conocer a la autoridad exhortada que el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral es **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, solicitando acuse de recibido el presente exhorto vía electrónica.

Y tan pronto logre su cometido, remita copia certificada de las actuaciones de el/la Notificador(a) vía electrónica y ordinaria; en razón de que el retraso injustificado en la administración de justicia, puede conllevar a la posible violación de derechos fundamentales difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, ello de conformidad con el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

SÉPTIMO: También se le hace saber a las partes demandadas que de conformidad con el numeral 872 apartado A, fracción VII de la Ley de la materia, en caso de existir un Juicio anterior promovido por el actor en

contra del mismo patrón, deberán de informarlo ante esta autoridad, lo anterior para efectos de ser tomado en consideración en su momento procesal oportuno.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 717 y 718 de la Ley Federal en comento, se habilita a la notificadora judicial interina adscrita a este juzgado, días y horas inhábiles para que practiquen las diligencias cuando haya causa justificada, así como las diligencias que hayan de practicarse del presente y futuros acuerdos.

NOVENO: Respecto del otro demandado, se reserva de admitir la presente demanda, así como de continuar con el debido trámite del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 685 y tercer párrafo del numeral 873 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación a los principios de seguridad y certeza jurídica, y siendo que las autoridades laborales tienen la obligación de analizar en su integridad el escrito de demanda y sus anexos, ya que de no hacerlo se generaría una violación procesal que tendría como consecuencia afectar las pretensiones del trabajador y trascender en el resultado de la sentencia, se previene a la parte actora para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir de su notificación de conformidad con el numeral 747 de la Ley referida, aclare si desea llamar a juicio a NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en razón que, al dar contestación a la CUARTA prevención señala que no desea llamar como tercer interesado a NABOR PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; no obstante, dicha persona moral es: NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Apercibido que de no hacerlo en el término concedido se procederá a acordar lo que conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN POR DOS VECES, CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO EN EL CITADO PERIÓDICO.

ATENTAMENTE

Cd. del Carmen, Campeche, a 29 de septiembre del 2025

Notificador Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial, Sede Carmen. LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ. RÚBRICA.

(Endnotes)

1 Artículo 1o. Esta Ley reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles:(...)

IV. Sociedad anónima;(...)

Cualquiera de las sociedades a que se refieren las fracciones I a V, y VII de este artículo podrá constituirse como sociedad de capital variable, observándose entonces las disposiciones del Capítulo VIII de esta Ley.

2 Artículo 6o. La escritura o póliza constitutiva de una sociedad deberá contener:(...)

III. Su razón social o denominación;(...)

VI. La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.

Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije;(...)

3 Artículo 87. Sociedad anónima es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

4 Artículo 88. La denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A."

5 Artículo 213. En las sociedades de capital variable el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones, sin más formalidades que las establecidas por este capítulo.

6 Artículo 215. A la razón social o denominación propia del tipo de sociedad, se añadirán siempre las palabras "de capital variable".

7 Registro digital: 160695; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Décima Época; Materia(s): Civil; Tesis: I.3o.C.997 C (9a.); Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro II, Noviembre de 2011, Tomo 1, página 621; Tipo: Aislada

8 Registro digital: 2012871; Instancia: Segunda Sala; Décima Época; Materia(s): Administrativa; Tesis: 2a./J. 123/2016 (10a.); Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 35, Octubre de 2016, Tomo I, página 815; Tipo: Jurisprudencia

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Ramón Castro Rodríguez**

En el expediente número **522/24-2025/JL-I**, relativo al

Juicio Especial en Materia Laboral, promovido por el **ciudadano María Edith López Rincón**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha de hoy, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Ramón Castro Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 27 de agosto de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:20 horas, del día miércoles 27 de agosto de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Nelson Alberto Pech Rincón**

En el expediente número **620/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, promovido por la **ciudadana Gabriela Elizabeth Dzul Balan**, en contra de **Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V.**; con fecha de hoy, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Nelson Alberto Pech Rincón comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 08 de octubre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el

suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:20 horas, del día miércoles 08 de octubre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. Rúbricas-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 96/24-2025/JAC

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ELIA ESTHER POOT SEGOVIA, quien fuera originaria y vecina de esta ciudad Capital; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto. –

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de septiembre del año 2025.- **A T E N T A M E N T E.**- LICENCIADA ESPERANZA DE LA CARIDAD CORNEJO CAN, JUEZA AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. **LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.** Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 178/24-2025/JAC

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JOSE ANGEL DZIB GUILLEN, quien fuera originario y vecino de esta ciudad Capital; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de septiembre del año 2025.- **A T E N T A M E N T E.**- LICENCIADA ESPERANZA DE LA CARIDAD CORNEJO CAN, JUEZA AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- **LICDA. ALEJANDRA DE LOS ANGELES COYOC CASTILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS.** Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren herederos y acreedores de la sucesión Intestamentaria de la extinta CONCEPCION URIBE REYES, quien falleció en esta ciudad el día veintiseis de junio del dos mil dieciocho, para que comparezcan ante la Notaria Publica No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez días.

La Notaria PúblicaNo. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2. Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren herederos y acreedores de la sucesión Intestamentaria de la extinta MIGUEL COYOC BACAB, quien falleció en esta ciudad el día nueve de diciembre del dos mil dieciseis, para que comparezcan ante la Notaria Publica No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez días.

La Notaria PúblicaNo. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2. Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren herederos y acreedores de la sucesión Intestamentaria de la extinta fuera MARCELINA BACAB BACAB, quien falleció en esta ciudad el día Cinco de febrero del dos mil veintiuno+, para que comparezcan ante la Notaria Publica No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez días.

La Notaria PúblicaNo. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2. Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **4798**, de fecha **13 de octubre de 2025**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión testamentaria del ciudadano **DANIEL ENRIQUE CU MENDOZA**, quien fuera vecino de esta ciudad, por la ciudadana **ZAIDA EUGENIA PACHECO LOEZA**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia, o que tengan la **calidad de acreedores**, para que se presenten a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **13 de octubre del 2025**.

Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Titular de la Notaría Pública No. 24 Céd. Prof. 4823861. RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Se convoca a quien o quienes se consideren con derecho a la herencia, o tengan la calidad de acreedores del autor de la Sucesión, quien en vida respondiera al nombre de **RUBÉN DEL CARMEN CRUZ CAMBRANIS** quien fuera vecino de esta Ciudad y falleciera el 9 de agosto del año 2024; para que hagan valer sus derechos dentro del término de **30 días contados a partir de la última Publicación del presente Edicto**, relativo a la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, denunciado por las ciudadanas **NORMA VICTORIA GASCA PÉREZ** en su carácter de concubina, y **YESENIA GUADALUPE CRUZ GASCA** en su carácter de hija legítima, solicitando la publicación del **EDICTO NOTARIAL** el cual obra asentado en el Protocolo de la Notaría Pública número 3 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, bajo la Escritura Pública número 37 de fecha de escritura y firma 25 de agosto del presente año 2025, pasada ante la fe de la suscrita Notario, la Maestra en Derecho **OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO** con domicilio en anexo interior del predio urbano ubicado en Calle 16, número 211, entre Calle 47 y Calle 49, Barrio de Guadalupe, Código postal 24010.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Tercero, Sección Segunda, artículos 32 y 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor.

Publíquese 3 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en un Periódico de los de mayor circulación del mismo Estado.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de

Campeche, a 26 de agosto de 2025.

M. EN D. OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO.- NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO NOTARIAL

HAGO SABER: Que en esta Notaria a mi cargo se radico la Sucesión Testamentaria de la ciudadana **MONICA CHAN MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MONICA CHAN MARTINEZ DE VAZQUEZ**, quien falleciera el día ocho de diciembre de dos mil veinte, denuncia que hace el ciudadano **HIPOLITO VAZQUEZ CHAN**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores de la autora de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica, ubicada en Calle 16 Número 291, Colonia Centro de esta ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una.

San Francisco de Campeche, Camp. a 13 de septiembre del 2025.- **LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO**, Titular de la Notaria Pública No. 37.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

HAGO SABER: Que en esta Notaria a mi cargo se radico la Sucesión Testamentaria del ciudadano **ARTURO VAZQUEZ UC**, quien falleciera el día dieciocho de junio de dos mil seis, denuncia que hace el ciudadano **HIPOLITO VAZQUEZ CHAN**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores de la autora de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica, ubicada en Calle 16 Número 291, Colonia Centro de esta ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una.

San Francisco de Campeche, Camp. a 13 de septiembre del 2025.- **LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO**, Titular de la Notaria Pública No. 37.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En la Notaría Pública número Diez del Primer Distrito Judicial del Estado, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria del señor que en vida respondiera al nombre de **GONZALO ARAGON UC**, vecino de la ciudad de Calkiní, Calkiní, Campeche, por su hija **YENY DEL ROSARIO ARAGON VERA**, en cumplimiento de los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, se **CONVOCA** a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días,

después de la última publicación, las cuales se harán de diez en diez días por tres veces, comparezcan a deducirlo, ante el suscrito Notario, citándose igualmente a todos los acreedores para que dentro de dicho término también comparezcan, presentado los documentos en que funden sus derechos, ante esta Notaría Pública, ubicada en la calle 10 No. 86, Plazuela de San Francisco de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de septiembre de 2025.- Lic. Roger Francisco Medina Góngora. Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Mediante escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo corriente de la Notaria Publica número cuarenta y uno del Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy titular, se radicó el procedimiento sucesorio intestamentario del C. **JOSE ANTONIO UC MANZANILLA**, natural y vecino de esta Ciudad, denunciado por la señora **JUANA MARIA CHABLE DZIB**, con fundamento por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, **se convoca a sus acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a la herencia** para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán por tres ocasiones en un lapso de diez en diez días hábiles, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de amplia circulación local, ante la Notaria a mi cargo ubicada en el predio urbano marcado con el numero 118 interior 101 de la calle 12 entre las calle 51 y 53 del centro histórico de esta ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., a 14 de octubre del 2025.

LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO
NOTARIO PUBLICO NUM. 41 RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Mediante escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo corriente de la Notaria Publica número cuarenta y uno del Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy titular, se radicó el procedimiento sucesorio intestamentario de la C. **MARIA IDELFIA UC CAUICH**, quien fuera vecina de esta Ciudad, denunciado por el ciudadano **VICTOR MANUEL UC UC**, con fundamento por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, **se convoca a sus acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a la herencia** para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán por tres ocasiones en un lapso de diez en diez días hábiles, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de amplia circulación local, ante la notaria a mi cargo ubicada en el predio urbano marcado con el numero 118 interior 101 de la calle 12 entre las calle 51 y 53 del Centro Histórico de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., a 14 de octubre de 2025.

LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO NOTARIO
PUBLICO NUM. 41 RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Mediante escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo corriente de la Notaria Publica número cuarenta y uno del Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy titular, se radicó el procedimiento sucesorio intestamentario del C. **JOSE HERRERA** también conocido socialmente como **JOSE MARIA HERRERA**, natural del municipio de Tenabo y vecino de esta Ciudad, denunciado por los ciudadanos **NIVELY HERRERA BACAB, JOSE LUIS HERRERA BACAB, RINA LANDY HERRERA BACAB, ISABEL HERRERA BACAB, ADELA HERRERA BACAB, HUMBERTO HERRERA BACAB, HERNANDO HERRERA BACAB y LIDIA DEL CARMEN HERRERA BACAB**, con fundamento por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, **se convoca a sus acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a la herencia** para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán por tres ocasiones en un lapso de diez en diez días hábiles, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de amplia circulación local, ante la Notaria a mi cargo ubicada en el predio urbano marcado con el numero 118 interior 101 de la calle 12 entre las calle 51 y 53 del centro histórico de esta ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., a 14 de octubre del 2025.

LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO NOTARIO
PUBLICO NUM. 41. RÚBRICA.

